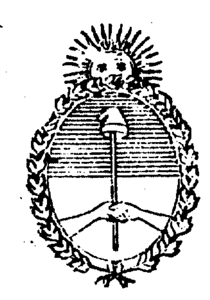
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, lunes 16 de marzo de 1981

NUMERO 24.628

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECTOR T. E. 392 - 3982

DEPARTAMENTO EDITORIAL T. E. 392 - 4009

PUBLICACIONES T. E. 392 - 4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392 - 3775/3788

AVISOS T. E. 392 - 4457

MESA DE ENTRADAS T. E. 392 - 4056

SUSCRIPCIONES T. E. 392 - 3949

COSTOS Y FACTURACION T.E. 392 - 4475

DEPARTAMENTO GRAFICO T. E. 812 - 5423

COORDINACION DE TALLERES T.E. 812 - 6697

PERSONAL T. E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T E 812 - 3632

EXPEDICION T. E 812 - 1830

$ 1.000

SUMARIO

Pág.

ADHESIONES OFICIALES
DECRETO Nº 433|81
Segunda Conferencia de la Organización Universitaria Interamericana.
Declárase de interés nacional . 2

ARMAS
DECRETO Nº 436|81
Dictanse normas para determinar la tenencia de armas de fuego clasificadas de guerra .. 3

CINEMATOGRAFIA
RESOLUCION Nº 198|81
Dispónese la exhibición de nuevo material fílmico relacionado con el sistema de premios que se otorgan en base al Boleto Oficial Cinematográfico 5

COMERCIO EXTERIOR
RESOLUCION Nº 196|81
Elimínase e inclúyense diversas posiciones y sus respectivos reembolsos de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación 5

CONTRATOS DE PRESTAMO
DECRETO Nº 428|81
Apruébase el proyecto de contrato modificatorio del Contrato de Préstamo celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo . 3

INVERSIONES EXTRANJERAS
RESOLUCION Nº 21|81
Dictanse disposiciones necesarias a los efectos de la aplicación del régimen de adquisición de acciones u otras participaciones de capital 5

RESOLUCION Nº 22|81
Aclárase desde qué fecha entra a regir el plazo a que hace referencia el artículo 63 del Decreto Nº 103|81 6

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETO Nº 434|81
Modificase el Decreto Nº 1.045|78 3

ORGANISMOS DEL ESTADO
DECRETO Nº 2.699|80
Secretaría de Estado de Salud Pública. Instituto Nacional de Epidemiología Juan Héctor Jara.
Promoción 3

PEAJE
LEY Nº 22.424
Establécese un sistema de peaje en el Canal Argentino de Vinculación Ing. Emilio Mitre .. 1

Pág.

PERSONAL DE ENTIDADES BANCARIAS Y DE SEGUROS
LEY Nº 22.425
Deróganse los Estatutos para el personal de empleados de bancos particulares y de compañías de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro correspondientes al sector privado 3

SALUD PUBLICA
DECRETO Nº 440|81
Sustitúyense los artículos 31 35 y 39 del Decreto Nº 92.767|36 .. 3

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DECRETO Nº 430|81
Designación 4

TRIBUNAL DE TASACIONES
DECRETO Nº 429|81
Designación de miembros para actuar en un juicio 4

VIALIDAD
DECRETO Nº 427|81
Desígnase con el nombre de Soberanía Nacional a un tramo de la Ruta Nacional 12, en la Provincia de Corrientes 4

DECRETOS SINTETIZADOS 4

Sumario Numérico

LEYES:
22.424 Peaje
22.425 Personal de Entidades Bancarias y de Seguros

DECRETOS:
427|81 Vialidad
428|81 Contratos de Préstamo
429|81 Tribunal de Tasaciones
430|81 Servicio Penitenciario Federal
433|81 Adhesiones Oficiales
434|81 Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
436|81 Armas
440|81 Salud Pública
2.699|80 Organismos del Estado

RESOLUCIONES:
21|81 Inversiones Extranjeras
22|81 Inversiones Extranjeras
196|81 Comercio Exterior
198|81 Cinematografía

CONCURSOS
Nuevos 6
Anteriores 6

AVISOS OFICIALES
Nuevos 6
Anteriores 6

LICITACIONES
Nuevos 7
Anteriores 9



LEYES

PEAJE X

Establécese un sistema de peaje en el Canal Argentino de Vinculación Ing. Emilio Mitre.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1981

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se establece un sistema de peaje en el Canal Argentino de Vinculación "Ingeniero Emilio Mitre".

El proyecto que se eleva tiene como fundamento los altos costos anuales derivados de la construcción y mantenimien[illegible] justifican, por sí solos, el establecimiento del sistema que se propicia, toda vez que la vía navegable en cuestión permanecerá expedita en forma permanente.

Si bien es cierto que la utilización del canal redundará indirectamente en beneficio de toda la comunidad, también lo es que los usuarios lo experimentarán en forma directa, puesto que verán significativamente disminuidos sus costos operativos en lo que se refiere al ahorro de tiempo, distancia y alije.

Esta circunstancia hace que se considere r[illegible]e que los usuarios colab[illegible]rcionalmente en [illegible] de construcción del canal y de las de[illegible]inadas a la conservación y mejor utilización del mismo, com[illegible] también, en la financiación de cualesquiera otra obra accesoria y/o complementaria, que [illegible]da a mejorar las condiciones de navegabilidad, seguridad y apoyo a la [illegible].

En el proyecto nada se dice acerca del tiempo durante el cual se cobrará el peaje y ello porque, en rigor, no se trata de una concesión como las contempl[illegible] en la Ley Nº 17.520, sino del ejercicio directo por parte del Est[illegible]do de su facultad de imponer la retribución [illegible] un servicio que presta a la comunidad.

Por el artículo 4º se faculta al Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Intereses Marítimos) a establecer modificar y adecuar la tasa retributiva del servicio, fijándose las pautas a las que deberá acomodarse.

La implantación del pago del peaje para el tránsito en el canal; no encuentra obstáculo de orden constitucional, dado que el mismo se equipara al pago de tarifas, tasas y contribuciones especiales para el uso o prestación de servicios.

Por lo demás, el presente proyecto cumple con los requisitos, que, según la doctrina nacional más compartida, resultan ineludibles para que el cobro de peaje sea viable, y ellos son que la recaudación se destine para su construcción o conservación [illegible] que no constituya la única vía de acceso.

En cuanto al primero de ellos, el artículo 3º del proyecto afecta específicamente los fondos que se recauden a los fines mencionados. En lo refe-


19810316

rente al [illegible] requisito, no se grava la circulación en la república (artículos 10 a 12 de la Constitución Nacional), toda vez que los presuntos [illegible] al pago del peaje pueden optar [illegible] la nueva vía y la que se venía [illegible] hasta el presente; [illegible] te, además de recoger otras [illegible], el inciso d del artículo [illegible] prevé que cuando se pro[illegible] de la vía alternativa todos los buques quedarán exentos del peaje.

Por [illegible] aceptado por nuestra [illegible] encontrándolo en las leyes [illegible] 17.048 y 17.520 entre otras.

Así [illegible] el sistema adoptado a nivel [illegible] para la utilización de los canales interoceánico de Panamá, Suez y Kiel y para los canales fluviales de los ríos San Lorenzo y Danubio.

Dios [illegible] a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz
Albano E. Harguindeguy

LEY Nº [illegible]

Buenos Aires, 16 de marzo de 1981.

EN uso de [illegible] conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de [illegible] Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Establécese el cobro de un derecho de [illegible] que deberán abonar los usuarios del Canal de Vinculación Argentino "Ingeniero Emilio Mitre" a partir de la fecha de [illegible] de la presente ley.

ARTICULO 2º — Créase un fondo especial dentro de la "Cuenta Especial Canal de Vinculación Buenos Aires - Paraná de las Palmas y otros accesos a puertos" que se denominará "Fondo especial canal Ingeniero Emilio Mitre" y que se integrará con las sumas que se recauden por la aplicación del derecho de peaje que se crea por el artículo 1º.

ARTICULO 3º — El fondo especial que por esta Ley se crea será destinado exclusivamente al dragado, balizamiento, ensanche, profundización y toda otra obra destinada a la mejor utilización del canal, como así también a la construcción y mantenimiento de cualesquiera otra obra accesoria y/o complementaria tendiente a mejorar las condiciones de navegabilidad, seguridad y apoyo a la navegación y al mantenimiento de los elementos utilizados para dichos fines.

ARTICULO 4º — El Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Economía - Secretaría de E[illegible] de Intereses Marítimos) será la autoridad de aplicación de esta ley y como tal establecerá, modificará y adecuará el monto del peaje el que deberá ser justo y [illegible], debiendo contemplar la atención de los gastos de mantenimiento de las obras y los de la administración de la explotación. Asimismo, tendrá a su cargo el dictado de las normas aclaratorias de adecuación que fueren necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTICULO 5º — La Secretaría de Estado de Inte[illegible] por sí o por otro organismo, que ella designe, los importes provenientes del cobro del derecho de peaje y administrará el fondo especial establecido en el artículo 2º.

ARTICULO 6º — Quedan [illegible] del [illegible] del peaje establecido por el Artículo 1º de la presente ley:

a) Los buques y artefactos navales de las Fuerzas Armadas;
b) Los buques afectados al servicio del poder público, policía y a obras de mantenimiento y balizamiento;
c) Los buques afectados a [illegible] de emergencia, y
d) Todos los [illegible], el cierre de [illegible] Martín García).

La autoridad de aplicación [illegible] facultada para resolver sobre la exención del cobro de peaje en casos no previstos en esta ley.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz
Albano E. Harguindeguy

PERSONAL DE ENTIDADES BANCARIAS Y DE SEGUROS

Deróganse los Estatutos para el personal de empleados de bancos particulares y de compañías de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro correspondientes al sector privado.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1981.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado elevando a su consideración un proyecto de Ley por el cual se deroga el Estatuto para el personal de empleados de bancos particulares y el Estatuto de empleados de compañías de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro correspondientes al sector privado, incorporándose a dicho personal a la regulación establecida por el Régimen de Contrato de Trabajo. Corresponde señalar que, de conformidad a lo estatuido por el inciso 3) del artículo 7º de la Ley Nº 21.297 el Ministerio de Trabajo de la Nación, con la participación de los Ministerios de Economía y de Justicia, se encuentra facultado para proceder al estudio y elaboración de proyectos de ley relativos a la regulación de los estatutos legales especiales de trabajo.

Siguiendo dicha pauta se ha procedido a la revisión de los regímenes legales mencionados.

El proyecto recepta el propósito de racionalizar y reordenar nuestra legislación laboral, propósito que se inspira en el principio de igualdad de trato para los iguales, el cual tiene en nuestro ordenamiento jurídico raigambre constitucional. Para el cumplimiento de tal fin se hace necesario uniformar los regímenes que admitan por su naturaleza ser incorporados a la ley laboral común, eliminando tratamientos particularizados que no resulten necesariamente requeridos por las características específicas de la actividad.

Históricamente, cabe recordar que se han dictado en el país numerosas disposiciones estableciendo normas especiales de regulación para determinadas actividades. Estas normas particulares, o "estatutos especiales" revisten en ciertos casos el carácter de disposiciones de índole convencional.

Ello obedece a que surgieron en una época de desarrollo incipiente del derecho laboral y como resultante de la presión de distintos sectores de la comunidad que se encontraban ante la imposibilidad de concertar convenios colectivos de trabajo en razón de la inexistencia de norma legal al respecto, la que recién se sanciona en el año 1954.

Lo dicho no desconoce el hecho de que algunos estatutos especiales respondan a las particulares circunstancias en que se desarrolla la relación laboral, los que no encuadran dentro de los lineamientos establecidos por la ley laboral común.

De ese modo las características de la actividad, ya sea por su alto nivel de rotación (actividad de la construcción), sus modalidades (trabajo rural, trabajo marítimo) o su tradicional exclusión del régimen laboral común (servicio doméstico) hacen necesario establecer tratamientos particularizados.

Pero estas situaciones diferenciadas, que justifican regulaciones especiales, ya no se configuran en la actividad bancaria y de seguros.

En efecto, la naturaleza de dicha actividad no determina actualmente requerimientos del servicio que justifiquen un tratamiento particular. En ese sentido, no existen en esencia diferencias fundamentales entre las prestaciones laborales que se desarrollan en los sectores bancarios y de seguros y las que tienen lugar en empresas comerciales o de servicios.

Debe tenerse presente, además, que las condiciones de trabajo del personal involucrado en la actividad bancaria y de seguros, se encuentran reguladas por las respectivas Convenciones Colectivas de Trabajo. En razón de ello la norma cuya sanción se propicia considera comprendido al personal que se desempeña en tales actividades en el Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por Ley Nº [illegible] y modificado por Ley Nº 21.297.

Por todo lo expuesto se considera que la subsistencia de los regímenes cuya derogación se propicia implica mantener situaciones de desigualdad, intrínsecamente injustas si se comparan determinados institutos incorporados a esas regulaciones con los que corresponden al resto de los trabajadores en relación de dependencia.

Finalmente, el proyecto contempla en sus disposiciones transitorias un conjunto de situaciones tendientes a lograr un adecuado régimen de transición que contemple todos los intereses involucrados con motivo del cambio de legislación que se propone sancionar. Las normas contenidas en los artículos 10 y 11 del proyecto tienen por objeto la adaptación de los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo y la racionalización de la legislación del sector en todo el ámbito del país.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.
Alberto Rodríguez Varela.
Llamil Reston.

LEY Nº 22.425

Buenos Aires, 11 de marzo de 1981

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — A partir de la vigencia de la presente ley, se regirán exclusivamente por el Régimen de Contrato de Trabajo sancionado por la Ley número 20.744 modificada por la Ley número 21.297 (t.o. Decreto Nº 390/76), las relaciones de trabajo del personal que se desempeñe en:

a) Entidades Bancarias Privadas.
b) Entidades de Seguros, y Reaseguros y de Capitalización y Ahorro, correspondientes al sector privado.

ARTICULO 2º — La presente ley es de orden público y tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO 3º — Las condiciones de trabajo emergentes del régimen que se deroga, caducan como consecuencia de lo dispuesto por esta ley. Los derechos no ejercitados con anterioridad a su promulgación no podrán ser ulteriormente invocados dentro de la relación individual de trabajo. Tampoco podrán alegarse como derecho adquirido.

ARTICULO 4º — La aplicación de las disposiciones de la presente ley no significará en ningún caso, la disminución de las remuneraciones que con todos sus adicionales percibe el personal comprendido en el art. 1º, a la fecha de su entrada en vigencia.

ARTICULO 5º — Deróganse las Leyes Nros. 12.637, 18.598, 19.668 y el artículo 8º de la Ley Nº 12.988, y los Decretos Nros. 12.356/45; 15.355/46; 20.268/46; 21.304/48; 23.537/48; 5.405/52; 95/53; 12.961/56; 1.268[illegible] y 3.347/72 y toda otra disposición que se oponga a la presente Ley [illegible]

ARTICULO 6º — La [illegible] en la actividad se reconocerá a los trabajadores que tengan un contrato de trabajo vigente al tiempo de entrar en aplicación la presente ley.

ARTICULO 7º — El personal que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley se encontrare comprendido en la situación prevista en los artículos 2º inc. h) de la Ley Nº 12.637, 54 del Decreto Nº 20.268/46 y 65 del Decreto Nº 21.304/48 conservará su derecho a ser retornado a su puesto de origen manteniéndole la mejora concedida.

ARTICULO 8º — El personal que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley se encontrare comprendido en los supuestos previstos por los artículos 30 del Decreto Nº 20.268/46 y 38 del Decreto Nº 21.304/48 conservará los derechos que por tal circunstancia le puedan corresponder de conformidad a lo establecido por dichas normas.

ARTICULO 9º — Las disposiciones del Régimen de Contrato de Trabajo relativas a la licencia anual ordinaria se aplicarán al personal comprendido en el artículo 1º a partir del año calendario siguiente a la fecha de entrar en vigencia la presente ley.

ARTICULO 10 — El Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Trabajo de la Nación) procederá a adecuar las disposiciones de los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 18/75 y 11/75, a lo que aquí se dispone dentro del plazo de noventa (90) días contados a partir de la promulgación de la presente ley, quedando por el mismo lapso suspendida la vigencia de las mismas, en lo que se [illegible] a la presente ley.

ARTICULO 11. — El Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio del Interior) procederá a invitar a los Gobiernos Provinciales y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a dictar las normas necesarias para adecuar sus legislaciones y regímenes vigentes que involucren la relación laboral del personal de bancos, seguros, reaseguros, capitalización y ahorro correspondiente al sector oficial y que estuvieren adheridos al régimen que se deroga, de acuerdo con lo normado en la presente ley.

ARTICULO 12. — Comuníquese, regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.
Alberto Rodríguez Varela.
Llamil Reston.



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Segunda Conferencia de la Organización Universitaria Interamericana.
Declárase de interés nacional.

DECRETO
Nº 433
Bs. As., 10/3/81

VISTO el expediente Nº 2798/81 del Registro del Ministerio de Cultura y Educación por el que se propicia el auspicio de la Segunda Conferencia de la Organización Universitaria Interamericana, a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 10 al 13 de noviembre de 1981; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reunión constituye una de las manifestaciones más importantes de la actividad universitaria interamericana.

Que en oportunidad de la Primera Conferencia, celebrada en la Ciudad de Quebec, del 13 a 16 de octubre de 1980 se resolvió unánimemente que la siguiente tuviera lugar en nuestro país.

Que ello permitirá la concurrencia de una muy numerosa representación integrada por Delegados de Organismos Universitarios y de Educación Superior de toda América anticipándose la presencia de aproximadamente 300 Rectores Universitarios.

Que asimismo dará lugar al contacto de dichos representantes con autoridades y docentes argentinos, con evidente beneficio para el conocimiento recíproco y la dilucidación de problemas comunes.

Que en consecuencia resulta altamente oportuno declarar de interés nacional a dicha conferencia con la debida anticipación a efectos de [illegible] el acontecimiento resulte plenamente exitoso y ajustado al espíritu que anima su concreción.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la "Segunda Conferencia de la Organización Universitaria Interamericana" a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 10 y 13 de noviembre de 1981, y cuyo tema central será "La Universidad Ante el Desarrollo Actual de las Ciencias".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Juan R. Llerena Amadeo.
Carlos W. Pastor

ARMAS

Dictanse normas para determinar la tenencia de armas de fuego clasificadas de guerra.

DECRETO
Nº 436
Bs. As., 10|3|81

VISTO lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 20.429, artículo 50 del Anexo I al Decreto Nº 395|75, y

CONSIDERANDO:

Que para el mejor cumplimiento de las disposiciones legales que imponen al Registro Nacional de Armas la misión de organismo fiscalizador de material y armas de guerra, resulta necesario completar y actualizar sus registros.

Que puede existir material de dicha naturaleza en manos de particulares que, por diferentes causas, no han procedido a la denuncia de su tenencia.

Que, en consecuencia, se torna imperioso dictar normas de posibiliten dar solución a la situación aludida en el considerando anterior y, de ese modo, ayudar al logro del fin querido por la Ley Nº 20.429, cual es la determinación de la existencia de armas y de quienes las detentan.

Que, a su vez, resulta conveniente centralizar la información para agilizar el trámite de la documentación a expedir.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Toda persona de existencia real o jurídica que tenga en su poder armas de fuego clasificadas de guerra, no denunciadas a la fecha del presente decreto, deberá proceder a su declaración ante el Registro Nacional de Armas (RENAR).

Art. 2º — A los fines del artículo anterior deberá completarse el formulario que proveerá el RENAR y efectuarse su posterior remisión al mismo por correspondencia certificada con aviso de retorno.

Art. 3º — El RENAR extenderá a los declarantes una autorización provisoria de tenencia con los alcances del artículo 57 del Anexo I de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 395 del 20 Feb. 75 y por el plazo que se fije para, en su caso, expedir la documentación definitiva.

Art. 4º — Lo previsto en el artículo anterior, no será de aplicación a quienes no hayan dado cumplimiento voluntario a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, siendo en consecuencia pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 189 bis del Código Penal.

Art. 5º — Las disposiciones del presente decreto no serán de aplicación a quienes estuvieren sometidos a procesos por delito de tenencia de arma de guerra.

Art. 6º — La declaración de tenencia de arma de guerra aquí prevista solo podrá efectuarse por única vez y en un mismo acto.

Art. 7º — El Ministro de Defensa fijará la fecha hasta la cual podrá procederse a la declaración de las armas de guerra, cuidando a ese efecto que se haya cumplido la finalidad perseguida.

Art. 8º — El presente decreto entrará en vigencia a los sesenta (60) días de su publicación oficial.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
David R. H. de la Riva
Albano E. Harguindeguy

CONTRATOS DE PRESTAMO

Apruébase el proyecto de contrato modificatorio del Contrato de Préstamo celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

DECRETO
Nº 428
Bs. As., 10|3|81

VISTO el Expediente Nº 295.005|80 del registro de la Secretaría de Estado de Energía por el cual se propicia la aprobación del Contrato Modificatorio del Contrato de Préstamo Nº 311|OC-AR del 12 de noviembre de 1976 suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo aprobado por Decreto Nº 2.803 de fecha 5 de noviembre de 1976 y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato Modificatorio permitirá una redistribución de los fondos disponibles del préstamo tranfiriendo parte de ellos de la categoría Costo Directo de Construcción, Tramo Submarino a las Categorías Ingeniería y Administración y Gastos Financieros adecuando las inversiones previstas en el contrato original con las realmente verificadas.

Que dicho proceder, permitirá una mayor utilización del préstamo cuyas condiciones generales continúan en plena vigencia.

Que el Artículo 7º de la Ley Nº 20.548 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para someter eventuales controversias con personas extranjeras a tribunales arbitrales.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Proyecto de Contrato Modificatorio del Contrato de Préstamo Nº 311|OC-AR de fecha 12 de noviembre de 1976 celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al señor Ministro de Economía o al funcionario que éste determine, a suscribir en representación de la Nación Argentina, el Contrato Modificatorio a que se refiere el Artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz
Carlos W. Pastor

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Modifícase el Decreto Número 1.645|78.

DECRETO
Nº 434
Bs. As., 10|3|81

VISTO lo propuesto por el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y la autorización conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 1º de la Ley número 21.314 y sus modificatorias

CONSIDERANDO:

Que oportunamente fue necesario el dictado de un nuevo régimen en materia previsional (Decreto 1645|78) para adecuar el sistema municipal al nacional, respetando las particulares características de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Que durante el período de vigencia que hasta la fecha tuvo el Decreto Nº 1645|78, la experiencia recogida demuestra la conveniencia de ajustar algunas de sus disposiciones a las ya mencionadas modalidades propias de la Comuna, y así poder ponderar equitativamente el haber en pasividad con el de actividad dentro del ámbito municipal capitalino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto 1645|78 en la forma que a continuación se indica:

1. Sustitúyese el artículo 42, inciso 1º, cuarto párrafo por el siguiente:

"A fin de practicar la actualización prevista en el párrafo primero, las remuneraciones por tareas en relación de dependencia, comprendidas en el período que se tome en cuenta para determinar el haber, se multiplicarán por los coeficientes que, al 31 de diciembre de cada año, fije el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones, operadas en dicho ámbito".

2. Sustitúyese el artículo 42, inciso 1º, quinto párrafo, por el siguiente:

"Los montos obtenidos de conformidad con lo establecido en los párrafos precedentes se multiplicarán, a su vez, por el índice de corrección a que se refiere el artículo 46, vigente a la fecha de la cesación en el servicio".

3. Sustitúyese el artículo 46 por el siguiente:

Artículo 46. — "Los haberes de las prestaciones serán móviles, en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones, operadas en el ámbito municipal.

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dispondrá el reajuste de dichos haberes dentro de los sesenta días de producida una variación mínima del diez por ciento en dicho nivel general, o de establecido un incremento general de las remuneraciones, cualquiera fuere su porcentaje

El mencionado Departamento establecerá, asimismo, el índice de corrección a aplicar para la determinación del haber de las prestaciones, el que reflejará las variaciones tenidas en cuenta a los fines de la movilidad prevista en el párrafo precedente.

Los coeficientes a los que se refiere el artículo 42 y los índices de corrección mencionados en el presente artículo serán publicados en el Boletín Municipal".

4. Sustitúyese el artículo 48, por el siguiente:

Artículo 48. — "El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires queda facultado para establecer los haberes mínimos de las prestaciones, los que no podrán ser superiores a los que resulten de aplicar a los vigentes a la fecha de dictado el presente, la movilidad que corresponde de acuerdo con el artículo 46.

Los haberes máximos de las jubilaciones serán los que fije el Departamento Ejecutivo citado, no pudiendo exceder del setenta y cinco por ciento (75%) de la remuneración asignada al cargo del Secretario de dicho Departamento Ejecutivo".

Art. 2º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3190|77, sustituyéndose la expresión "régimen de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1974) y sus modificatorias" por la expresión "régimen del Decreto 1645|78 y sus modificatorios".

Art. 3º — El presente Decreto rige a partir del día siguiente al de su dictado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Jorge A. Fraga
Albano E. Harguindeguy

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Salud Pública.
Instituto Nacional de Epidemiología Juan Héctor Jara.
Promoción.

DECRETO
Nº 2.699
Bs. As., 30|12|80

VISTO el expediente Nº 2020-11.726|80-1 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, por el cual se solicita la designación del doctor Luis Antonio de la Torre como Director Nacional del Instituto Nacional de Epidemiología "Juan Héctor Jara" en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial Nº 50 del 3 de junio de 1973 fue intervenido el mencionado Instituto.

Que el profesional propuesto viene desempeñándose como Interventor del mismo de acuerdo con lo dispuesto por resolución secretarial Nº 244 del 18 de mayo de 1976, ratificada por decreto Nº 1460 del 23 de julio de 1976.

Que la idoneidad y dedicación demostrada por el doctor de la Torre, ejerciendo la conducción del establecimiento a que se alude, lo hacen acreedor a ocupar la función de Director Nacional, lo que implica su promoción.

Que se cuenta con el cargo debidamente financiado el que se halla previsto en el decreto Nº 1.854 del 31 de agosto de 1976.

Que resulta procedente limitar la Intervención del citado Instituto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Limítase la Intervención del Instituto Nacional de Epidemiología "Juan Héctor Jara" en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, dispuesta por resolución ministerial Nº 50 del 8 de junio de 1973.

Art. 2º — Promuévese a la Categoría Veinticuatro (24), Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal Superior, Función Director Nacional, en el Instituto Nacional de Epidemiología "Juan Héctor Jara" en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, cuya estructura orgánica fue aprobada por decreto Nº 1854 del 31 de agosto de 1976, al doctor Luis Antonio de la Torre (L.E. Nº 1.305.926), quien revista actualmente en la Categoría Veintiuno (21), agrupamiento Profesional, Función Médico Epidemiólogo, en el citado Instituto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado con cargo a: 04-05-031-82-309-11-1110 del ejercicio 1980.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Jorge A. Fraga

SALUD PUBLICA

Sustitúyense los artículos 31, 35 y 39 del Decreto Nº 92.767|36.

DECRETO
Nº 440
Bs. As., 10|3|81

VISTO el Expediente Nº 2020-16.046|76-3 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de no contar el Ministerio de Bienestar (S.E.S.P.) con los elementos necesarios para efectuar tareas de fumigación de embarcaciones, desratización y desinsectización, en cumplimiento de la Ley Nº 11.843 y su reglamentación, los aludidos tratamientos sanitarios se efectúan en la práctica, con la intervención de empresas privadas debidamente autorizadas a esos efectos por la citada Secretaría de Estado.

Que, tal como lo prescribe el artículo 30 del Decreto Nº 92.767|36, reglamentario de la Ley Nº 11.843, las empresas mencionadas perciben por la prestación de dichos servicios las tarifas oficiales aprobadas, debiendo tributar al Ministerio de Bienestar Social (S.E.S.P.) el 10% del valor de las operaciones sobre base realizadas.

Que la modalidad operativa en la prestación de los aludidos servicios y la asiduidad con que los mismos son requeridos y prestados, toma conveniente reemplazar el sistema de fijación de tarifas consagrado por la norma citada por otro que asegure una estricta adecuación de las mismas a los costos reales de continuo crecimiento que dichos servicios demandaren.

Que la adopción del sistema de libre contratación entre las partes interesadas, para la fijación de las tarifas aludidas — de cuyo importe deberán tributar las empresas autorizadas el 10% previsto por la norma ya citada — se adecua en mayor medida a la realidad, tanto a lo que atañe a los costos como a la modalidad operativa de prestación de esos servicios.

Que dicho sistema responde, además, a la nueva orientación dada a la política económica nacional, en especial a los principios de determinación de los precios por el libre juego de la oferta y la demanda y de subsidiariedad del Estado a la par que asegura al erario público un ingreso permanentemente reactualizado y proporcional a los ingresos percibidos en tal concepto por las empresas de fumigación.

Que, por otra parte, resulta necesario proceder a la modificación de los aranceles vigentes para los servicios que se efectúan por inspecciones de contralor murino a bordo, a efectos de otorgar la "Exención de fumigación" conforme a las situaciones previstas en los artículos 31 y 35 del Decreto Nº 92.767|36, reglamentario de la Ley Nº 11.843, en razón de que los mismos no guardan relación con la variación operada en los valores monetarios.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 31, 35 y 39 del Decreto Nº 92.767|36, cuyos textos quedarán redactados en los siguientes términos:

"Artículo 31. — Estas embarcaciones del cabotaje nacional podrán ser eximidas de la desratización siempre que a juicio del Ministerio de Bienestar Social (S.E.S.P.) estén construidas y mantenidas en condiciones tales que impidan la existencia de roedores en ellas. Esta franquicia tendrá una validez máxima de seis meses y caducará en el momento que no se cumplan las condiciones establecidas. Su obtención se hará efectiva mediante una inspección previa solicitada por el interesado, debiendo abonar en concepto de arancel:

Por cada tonelada inspeccionada hasta 1.000 .... $ 42

Por cada tonelada que exceda de 1.000 .... $ 7

Dichos importes deberán destinarse al cumplimiento de lo dispuesto en el artculo 10 de la Ley Nº 11.843 y se considerarán automáticamente modificados cada seis meses, a partir del mes calendario completo siguiente al de entrada en vigor del presente decreto, debiendo tomarse en cuenta, para el incremento, las variaciones mensuales que se operen en el Indice del Nivel General de Precios al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de estadística y Censos.

El Secretario de Estado de Salud Pública tendrá a su cargo determinar los importes resultantes de la actualización efectuada conforme al procedimiento establecido en el párrafo anterior, mediante el dictado de la pertinente Resolución, la que será obligatoria a partir de su publicación en el Boletín Oficial."

"Artículo 35. — Los buques de matrícula extranjera serán desratizados cuando no demuestren haberse fumigado ante autoridad competente y en puerto debidamente registrado por la Organización Mundial de la Salud o bien haberse eximido de tal o cual operación dentro de los seis meses anteriores con certificado debidamente otorgado por las autoridades sanitarias de puertos habilitados oficialmente a tal efecto. Los buques que tengan su certificado de desratización o exención vencidos o que no tengan ningún documento serán desratizados, salvo en los casos que soliciten un mes de tolerancia para dirigirse a ese efecto al puerto de armamento, de matrícula o de la nacionalidad del buque o pidan ser eximidos previa investigación e inspección sanitaria por encontrarse en buenas condiciones de defensa contra las ratas y por no haber pululación de las mismas a bordo.

Los capitanes o agentes que se acojan a la exención de la fumigación abonarán el arancel fijado en el artículo 31 para las embarcaciones del cabotaje nacional, cuyos importes serán destinados y modificados de conformidad a la norma citada."

"Artículo 39. — En los puertos en donde el Ministerio de Bienestar Social (S.E.S.P.) no disponga de los elementos propios podrá autorizar a empresas particulares a fumigar con los métodos aprobados, debiendo las empresas en todos los casos, abonar al Ministerio de Bienestar Social (S.E.S.P.) en concepto de inspecciones y fiscalizaciones el diez por ciento (10 %) del valor de las operaciones que se efectúen sobre la base de las tarifas libremente convenidas entre las partes interesadas.

A tales fines las empresas que prestan los servicios de fumigación aludidos, deberán presentar ante el Ministerio de Bienestar Social (S.E.S.P.) conjuntamente con la solicitud de permiso para llevar a cabo cada una de las operaciones, una copia autenticada de la factura correspondiente debidamente conformada por la empresa que solicitara dichos servicios.

Los importes que las empresas de fumigación abonen al Ministerio de Bienestar Social (S.E.S.P.) —Fondo Nacional de la Salud— por aplicación del presente artículo no podrán ser inferiores, en ningún caso, a los siguientes:

a) Por un tonelaje de 1 a 1.000 $ 825

b) Por cada tonelada que exceda de 1.000 .... $ 1

c) Por cada metro cúbico fumigado con una concentración de 2,2 gramos de gas ...... $ 5

d) Por cada metro cúbico fumigado con 5,5 gramos de gas con fines de desinsectización en lo que se relaciona a la profilaxis de la peste Ley número 11.843 .... $ 10

e) Las fumigaciones con anhídrido sulfuroso que se efectúen en las estaciones flotantes, camiones o pontones, abonarán además por cada 100 toneladas o fracción .... $ 70

Dichos importes serán modificados de conformidad a lo preceptuado en el artículo 31 del presente decreto y deberán destinarse al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 11.843.

En los casos en que el Ministerio de Bienestar Social (S.E.S.P.) haga directamente estas operaciones, aplicará las tarifas a tal efecto fijadas oficialmente, cuyo importe deberá asimismo destinarse al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 11.843."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Jorge A. Fraga

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Designación.

DECRETO
Nº 430
Bs. As., 10|3|81

VISTO el decreto PEN Nº 1.953|79 y la resolución Nº 86|81 del señor Ministro de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la integración de la Junta de Egresos Anticipados de conformidad al artículo 24 de la ley orgánica del Servicio Penitenciario Federal Nº 20.416,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, por un periodo de tres (3) años, Miembro de la Junta de Egresos Anticipados del Servicio Penitenciario Federal, al señor doctor Raúl Noailles (Mat. Nº 4.063.796), profesor de derecho penal de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Alberto Rodríguez Varela

TRIBUNAL DE TASACIONES

Designación de miembros para actuar en un juicio.

DECRETO
Nº 429
Bs. As., 10|3|81

VISTO el Expediente Nº 40.671|80 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas originado a raíz de que el señor Juez actuante en la causa "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S.A. c|Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, s|expropiación", Doctor Eduardo A. Bieule (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 de la Doctora Susana M. Lima) ha hecho lugar a la recusación solicitada por la expropiada respecto de los Miembros del Tribunal de Tasaciones que integraron el Cuerpo Colegiado en su sesión plenaria del 2 de marzo de 1978, al dictaminar —conforme al Artículo 13 de la Ley Nº 21.499— con relación al valor del inmueble objeto de la expropiación irregular de los autos referidos, y

CONSIDERANDO:

Que se destaca en el fallo que no se cuestiona la validez del acto administrativo emitido por el Tribunal de Tasaciones con fecha 2 de marzo de 1978, sino que al haberse pronunciado el Tribunal en pleno y no una Sala, como lo es en la actual composición, no se estaría cumpliendo la imparcialidad requerida por la propia ley que regula su funcionamiento.

Que ocho de los Miembros que componen el Tribunal de Tasaciones de la Nación (Ley Nº 21.626 y Decreto Nº 3722|77) actuaban en el que, funcionando con la integración dada por el Decreto Nº 8668|61 y en tal carácter dictaminaron, en la sesión del 2 de marzo de 1978, respecto del valor del inmueble ubicado en la calle Herrera Nros. 852|54||58|60, objeto del juicio citado.

Que esos Miembros son los designados en el Decreto Nº 2.689|78 de fecha 10 de noviembre de 1978 a propuesta de las siguientes reparticiones públicas y entidades privadas: Comando de Ingenieros del Ejército Argentino: Ing. D. Dante Guerrero (Matrícula Nº 3.548.165), Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas: Ing. D. Santiago López (Matrícula Nº 1.736.593), Empresa Obras Sanitarias de la Nación: Agr. D. Esteban Juan Acerbo (Matrícula Nº 1.742.880), Unión Argentina de Asociaciones de Ingenieros: Ing. D. Renato Clemente Montaldo (Matrícula Nº 543.136), Federación Argentina de Sociedades de Arquitectos: Arq. D. Juan Antonio de Veyga (Matrícula Nº 4.363.354), Cámara Argentina de la Construcción: Ing. D. Néstor José Ottonello (Matrícula Nº 552.629), Federación Argentina de Asociaciones de Ingenieros Agrónomos: Ing. D. Néstor Francisco Vinelli (Matrícula Nº 257.136), Federación Argentina de Agrimensores: Agr. D. Raúl Federico Méndez (Matrícula Nº 543.850).

Que requerida cada una de las reparticiones y entidades mencionadas con el fin de que propusieran el nombre de un profesional, para reemplazar en el tratamiento del juicio: "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S.A. c|Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, s|expropiación", a los recusados, ellas formularon sus propuestas, las que se ajustan a lo establecido en el Art. 5º in fine de la Ley Nº 21.626.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse para integrar el Tribunal de Tasaciones, que funciona en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, en calidad de Miembros y para actuar únicamente en el juicio caratulado "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S.A. c|Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, s|expropiación", ante la recusación formulada por la parte actora, a la que ha hecho lugar el Señor Juez actuante en la causa, a los siguientes profesionales, a propuesta de los organismos nacionales y entidades privadas que en cada caso se especifican: Comando de Ingenieros del Ejército Argentino: Agr. D. Florencio Angel Enrique Montelatici (Matrícula Nº 4.215.557), Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas: Ing. D. Victoriano Antonio Laguardia (Matrícula Nº 538.604), Empresa Obras Sanitarias de la Nación: Ing. D. Miguel Angel Nastri (Matrícula Nº 4.284.618), Unión Argentina de Asociaciones de Ingenieros: Ing. D. Armando Severo Antonio Ulled (Matrícula número 48.027), Federación Argentina de Sociedades de Arquitectos: Arq. D. Federico Adolfo Ugarte (Matrícula número 247.469), Cámara Argentina de la Construcción: Ing. D. Carlos Alberto González Bethencourt (Matrícula número 0.399.940), Federación Argentina de Asociaciones de Ingenieros Agrónomos: Ing. D. Oscar Marcelo Juan Liebhardt (Matrícula Nº 402.791), Federación Argentina de Agrimensores: Agr. D. Mario Jorge Sackmann (Matrícula número 3.248.553).

Art. 2º — Cumplida la misión exclusiva para la cual son designados, integrar el Tribunal de Tasaciones de la Nación al solo efecto del tratamiento del juicio caratulado: "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint S.A c|Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, s|expropiación" y hasta su consideración en sesión plenaria, los Miembros mencionados en el Art. 1º cesarán automáticamente en el cargo.

Art. 3º — El gasto que irrogue la actuación de los Miembros designados se imputará a la partida 6.90-56-123-2.144-000-1-12-1220-230|80, s|c.1981.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

VIALIDAD

Desígnase con el nombre de Soberanía Nacional a un tramo de la Ruta Nacional 12, en la Provincia de Corrientes.

DECRETO
Nº 427
Bs. As., 10|3|81

VISTO el expediente Nº 12037-V-1979, del Registro de la Dirección Nacional de Vialidad por el que dicho Organismo haciéndose eco de un pedido formulado por la Municipalidad de Goya (Corrientes), propicia designar con el nombre de "Soberanía Nacional", a la Variante Goya, de la Ruta Nacional Nº 12, que integra el tramo: Saladas-Goya, en la Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que la nominación propuesta está orientada a recordar en forma permanente, el hondo y arraigado sentimiento de los argentinos respecto de la irrenunciable integridad territorial del suelo patrio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Soberanía Nacional" a la Variante Goya de la Ruta Nacional 12, perteneciente al tramo: Saladas - Goya, en la Provincia de Corrientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz
Albano E. Harguindeguy



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 255 — Bs. As., 11|2|81
Designase en comisión por el término de ocho días a partir del 22 de febrero de 1981, incluido tiempo de viajes, al Agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ingeniero Roberto Eugenio Costarelli, a los efectos de que se traslade a París, República de Francia, para participar en la Cuarta Reunión del Grupo Mixto de Trabajo integrado por la Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre "Extracción de Uranio" que organizada por la Institución citada en último término, se llevó a cabo en dicho país entre los días 25 y 27 de febrero de 1981.

DECRETO Nº 374 — Bs. As., 27|2|81
Autorízanse al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Vicealmirante D. Carlos Castro Madero y al señor Gerente de Asuntos Internacionales de la citada Comisión Nacional, Capitán de Navío (R.E.) Don Roberto Mario Ornstein, para que una vez cumplida en Viena, Austria, la misión que se le encomendara por Decreto 141|81, se trasladen a los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de intercambiar ideas sobre una posible cooperación argentino-mexicana en el campo de los usos pacíficos de la energía nuclear.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 327 — Bs. As., 25|2|81
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por las firmas Petracca S. A. I.C., Acevedo S.A.C.I. y Anelit S. A. en contra de las Resoluciones números 51|80 y 67|80 dictadas por la Comisión Especial Decreto Nº 2.055|79.

DECRETO Nº 413 — Bs. As., 5|3|81 Desestímase el recurso de alzada interpuesto el 14 de noviembre de 1980 por el consorcio José Cartellone Construcciones Civiles S. A., Dumez T. P. y Züblin A.G., contra la Resolución Nº 390 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, del 13 de octubre de 1980.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 370 — Bs. As., 27|2|81 Autorízase a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas a contribuir con la suma de treinta millones de pesos al Comité Mundial para el Saneamiento del Medio Ambiente con sede en la ciudad de Buenos Aires, con cargo a los créditos legales que se autoricen para esa Jurisdicción dentro del Presupuesto General para la Administración Nacional en el año 1981.

DECRETO Nº 371 — Bs. As., 2|3|81 Desígnanse, por el término de un año, para integrar el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, a los siguientes representantes: Por los elaboradores: Titulares: Señores Alberto Jorge Martín e Ismael Teófilo Palma Mendez. Suplentes: Doctor D. Iván Dídimo Posse Molina y Contador Público D. Alberto Angel González.

DECRETO Nº 377 — Bs. As., 2|3|81 Ténense por canceladas las obligaciones fiscales que la Empresa SIAM, Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda., ha declarado tener con la Dirección General Impositiva al 31 de diciembre de 1972. Asimismo, danse por canceladas las obligaciones por aportes y contribuciones previsionales, sus recargos e intereses correspondientes al período 1º de enero - 31 de marzo de 1973 a efectos del acogimiento de la mencionada empresa a los beneficios de la Ley Nº 20.147.

DECRETO Nº 409 — Bs. As., 5|3|81 Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1981 (prórroga del correspondiente a 1980), correspondiente a la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

DECRETO Nº 410 — Bs. As., 5|3|81 Indultar la multa que por resolución AN... Nº 2.893|78 le fuera impuesta a la señorita Gracia Cutuli, multa que, indexada, ha ascendido a la suma de $ 3.977.403 (cargo Nº 20.534|79, confirmado por resolución RPEXAJ número 778|80).

DECRETO Nº 424 — Bs. As., 6|3|81 Autorízase a la Dirección General Impositiva a adquirir un inmueble preferentemente indiviso o en su defecto en propiedad horizontal con una superficie del orden de los cinco mil doscientos metros cuadrados en el radio que comprende el éjido de la Capital Federal y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 3.057|58.

RESOLUCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

CINEMATOGRAFIA

Dispónese la exhibición de nuevo material fílmico relacionado con el sistema de premios que se otorgan en base al Boleto Oficial Cinematográfico.

RESOLUCION Nº 198

Bs. As., 10|3|81

VISTO lo establecido en los artículos 8º, 15 y 16 del Decreto Nº 4417|72, y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose producido nuevo material fílmico relacionado con el sistema de premios que se otorgan en base al Boleto Oficial Cinematográfico, corresponde programar su exhibición debiendo, asimismo, resolverse el destino del material proyectado con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente Resolución, cuya destrucción aún no fue autorizada y que es mantenido con cargo ante este Instituto, por las respectivas empresas exhibidoras.

Por ello,

El Director Nacional de Cinematografía Resuelve:

Artículo 1º — A partir del día 22 de marzo de 1981, las salas cinematográficas ubicadas en Firmat, Venado Tuerto, Rufino (Provincia de Santa Fe), Laboulaye, La Carlota, Canals, Vicuña Mackenna (Provincia de Córdoba) y Colon Juárez, González Chavez, Tres Arroyos, Monte Hermoso, Punta Alta, Pigüé, Cnel. Pringles y Bolivar (Provincia de Buenos Aires) deberán proyectar el cortometraje código Nº 32800061, manteniéndose vigentes las normas que, para su exhibición, establece la Resolución Nº 644|80|INC.

Art. 2º — Autorízase a las respectivas empresas exhibidoras a disponer la destrucción del material que obra en su poder, identificado con el código Nº 32790031.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos E. Bellio.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Elimínase e inclúyense diversas posiciones y sus respectivos reembolsos de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION Nº 196

Bs. As., 26|2|81

VISTO lo dispuesto en la Resolución M.E. Nº 667 del 16 de mayo de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada resolución se asignó reembolso no sólo a productos originarios directamente de la pesca sino también a sus derivados industrializados.

Que entre las mercaderías que merecieron dicho tratamiento se encuentran las algas marinas, omitiéndose beneficiar, en la misma medida, a los productos elaborados con dicha mercadería.

Que resulta coherente con los fundamentos que originaron el dictado de la Resolución M.E. Nº 667|80 extender el tratamiento asignado en ella a las mercaderías obtenidas por medio de la industrialización de las algas marinas.

Que las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial y de Intereses Marítimos han tomado intervención en la propuesta.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha intervenido, conforme a lo prescripto en el inc. d) del Artículo 7º de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 20.545 y en el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación la siguiente posición y su respectivo reembolso;

N.A.DE.	Producto	Reembolso
13.03.00.02	Agar - Agar	10 %

Art. 2º — Inclúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación las siguientes posiciones y sus respectivos reembolsos:

N.A.DE.	Producto	Reembolso
13.03.00.05	Agar - Agar, cuyo embarque y el respectivo "cumplido" de la Declaración Aduanera de Exportación para Consumo se realice por puertos y aduanas ubicadas al sur del paralelo de 40º	20 %
13.03.00.06	Agar - Agar, excluido el de la Posición 13.03.00.05	10 %
13.03.00.07	Carrageninas, cuyo embarque y el respectivo "cumplido" de la Declaración Aduanera de Exportación se realice por puertos y aduanas ubicados al sur del paralelo de 40º	20 %
13.03.00.08	Carrageninas, excluidas las de la Posición 13.03.00.07	10 %

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martinez de Hoz

SUBSECRETARIA DE INVERSIONES EXTERNAS

INVERSIONES EXTRANJERAS

Díctanse disposiciones necesarias a los efectos de la aplicación del régimen de adquisición de acciones u otras participaciones de capital.

RESOLUCION Nº 21

Bs. As., 3|3|81

VISTO los artículos 7º de la Ley de Inversiones Extranjeras, texto ordenado en 1980, y 34 a 37 del Decreto Nº 103|81, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos mencionados corresponde que la Subsecretaría de Inversiones Externas dicte las disposiciones necesarias a los efectos de la aplicación del régimen de adquisición de acciones u otras participaciones de capital previsto en tales artículos.

Que corresponde que dicho régimen se aplique a aquellas sociedades respecto de las cuales la Subsecretaría de Inversiones Externas haya determinado el porcentaje de capital previsto en el artículo 35, segundo párrafo, del Decreto Nº 103|81, a fin de asegurar que no se excederán los límites previstos en los incisos 1. y 3. del artículo 7º de la Ley de Inversiones Extranjeras, texto ordenado en 1980.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 inciso u) del Decreto Nº 103|81,

El Subsecretario de Inversiones Externas Resuelve:

Artículo 1º — La institución informante prevista en el artículo 34 del Decreto Nº 103|81 será la Caja de Valores S.A.

Art. 2º — El capital de la empresa receptora previsto en los incisos 2. y 3. del artículo 7º de la Ley de Inversiones Extranjeras, texto ordenado en 1980, será autorizado por la Comisión Nacional de Valores y suscripto por los accionistas.

Art. 3º — Las personas autorizadas a operar en mercados de valores, que intervengan en compras o ventas de participaciones en las que sean parte inversores extranjeros, deberán comunicar a la institución informante, dentro del día siguiente a aquel en que se realizó la operación, la cantidad de participaciones adquiridas o enajenadas por inversores extranjeros, el nombre y domicilio de éstos, el precio de la operación, el nombre del emisor y la clase de acciones o cupones de que se trate.

Art. 4º — La institución informante suministrará a la Subsecretaría de Inversiones Externas durante los primeros siete (7) días corridos de cada mes calendario, en relación al mes precedente, o en las oportunidades que ésta lo requiera:

a) Un listado de operaciones diarias de compra y venta en las que hayan participado inversores extranjeros, especificando: nombre y domicilio de éstos, cantidad de participaciones adquiridas o enajenadas, precio de la operación en pesos y en dólares estadounidenses, nombre del emisor y clase de acciones o cupones de que se trate, según la información establecida en el artículo 3º de esta Resolución.

b) Un listado de empresas emisoras indicando para cada una de ellas el porcentaje de inversión extranjera total, así como su composición, exponiendo a este efecto el nombre de cada inversor extranjero, su participación porcentual total y el valor de ésta en dólares estadounidenses.

Art. 5º — A los efectos de conversión del precio de las operaciones comprendidas en el artículo 34 del Decreto número 103|81 a dólares estadounidenses, se aplicará el tipo de cambio cierre comprador informado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al mercado por el cual se cursen los ingresos de fondos al país en concepto de aportes de capital, vigente en el día anterior a que se efectúe cada compra. A fin de calcular el valor total en dólares estadounidenses de las participaciones previstas en el artículo 4º, inciso b), de esta Resolución, se utilizará el valor de cada compra computado según el tipo de cambio que corresponda a cada operación conforme a lo dispuesto en el presente artículo.

Las ventas se imputarán a las compras en orden de mayor a menor antigüedad, asignándoseles el valor de las compras que correspondieren conforme a tal imputación.

Art. 6º — Cuando un comitente del exterior actúe como mandatario de un inversor extranjero, sin dar a conocer la identidad de éste, el límite previsto en el inciso 2. del artículo 7º de la Ley de Inversiones Extranjeras, texto ordenado en 1980, se computará en relación al comitente del exterior.

Art. 7º — Cuando las tenencias de participaciones comprendidas en el artículo 34 del Decreto Nº 103|81 excedan del límite que fije la Subsecretaría de Inversiones Externas, en forma general o individual por empresa receptora, la institución informante lo comunicará simultáneamente a dicha Subsecretaría y a los mercados de valores en el día hábil siguiente de haberse registrado tal exceso, antes del inicio de la correspondiente rueda.

Art. 8º — A partir de la comunicación prevista en el artículo precedente y hasta tanto la Subsecretaría de Inversiones Externas disponga lo contrario, las adquisiciones de participaciones correspondientes a la empresa respecto de la que se hubiere realizado tal comunicación sólo tendrán validez en la medida que cumplan con el siguiente procedimiento:

a) Las personas autorizadas a operar en mercados de valores que hayan recibido órdenes para efectuar tales adquisiciones lo comunicarán al mercado de valores correspondiente.

b) El mercado de valores de que se trate comunicará a la Subsecretaría de Inversiones Externas las solicitudes de adquisición que reciba cada día, en el día hábil siguiente a haberlas recibido.

c) La Subsecretaría de Inversiones Externas comunicará al mercado de valores su autorización o denegatoria respecto de las adquisiciones solicitadas, dentro de los dos (2) días hábiles de haber recibido la comunicación prevista en el artículo precedente, sobre la base de los límites previstos en el artículo 7º de la Ley de Inversiones Extranjeras, texto ordenado en 1980. En caso de silencio se entenderá que se ha autorizado la adquisición solicitada. La autorización emergente del presente inciso tendrá validez únicamente para las dos ruedas subsiguientes a su emisión.

d) Cuando las solicitudes correspondientes a un mismo día den lugar a un exceso respecto de los límites que fije la Subsecretaría de Inversiones Externas, conforme a lo previsto en el artículo 35, segundo párrafo, del Decreto Nº 103|81 aquélla prorrateará el derecho de adquisición entre los distintos inversores extranjeros que hayan presentado las mencionadas solicitudes. A estos efectos se tendrá en cuenta el límite aplicable individualmente a las solicitudes de cada inversor extranjero.

e) Los mercados de valores comunicarán a las personas autorizadas a operar en ellos las autorizaciones o denegatorias previstas en el inciso c) del presente artículo.

Art. 9º — La Subsecretaría de Inversiones Externas podrá cuando se excedan los límites que ella fije, conforme a

lo previsto en el artículo 35, segundo párrafo, del Decreto Nº 103|81, o exista peligro de que se los exceda en el futuro inmediato, ordenar, mediante comunicación a los mercadoes de valores, la suspensión del derecho de adquirir participaciones previsto en el artículo 7º de la Ley de Inversiones Extranjeras, texto ordenado en 1980, respecto de las sociedades emisoras que aquella determine.

Art. 10. — Las adquisiciones de derechos de suscripción en mercados de valores se regirán por las disposiciones de la presente Resolución.

Art. 11. — Cuando los inversores extranjeros comprendidos en el artículo 34 del Decreto Nº 103|81 opter por registrar sus inversiones, deberán cumplir con las condiciones previstas en los artículos 4º ó 6º de la Ley de Inversiones Extranjeras, texto ordenado en 1980, según corresponda, quedando sujetos a las disposiciones de ésta, inclusive sus artículos 12, 13, 14 y 16.

Art. 12. — La presente Resolución será aplicable a las acciones u otras participaciones correspondientes a las empresas receptoras respecto de las cuales la Subsecretaría de Inversiones Externas determine el porcentaje de capital previsto en el artículo 35, segundo párrafo, del Decreto Nº 103|81. Las acciones u otras participaciones correspondientes a otras empresas receptoras no podrán ser adquiridas por inversores extranjeros bajo el régimen del artículo 7º de la Ley de Inversiones Extranjeras, texto ordenado en 1980.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Federico J. Dumas

SUBSECRETARIA DE INVERSIONES EXTERNAS

INVERSIONES EXTRANJERAS

Aclárase desde que fecha entra a regir el plazo a que hace referencia el artículo 63º del Decreto Nº 103|81.

RESOLUCION Nº 22

Bs. As., 4|3|81

VISTO el artículo 63, del Decreto número 103|81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aclarar desde que fecha entra a regir el plazo de ciento veinte (120) días a que hace referencia el artículo 63º, del Decreto Nº 103|81, para que los inversores extranjeros registren sus inversiones realizadas entre la vigencia de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980), y la vigencia del Decreto Nº 103|81.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 39, inciso u) del Decreto Nº 103|81,

El Subsecretario de Inversiones Externas

Resuelve:

Artículo 1º — El plazo de ciento veinte (120) días que establece el artículo 63º del Decreto Nº 103|81, para registrar las inversiones realizadas desde la vigencia de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980) a la vigencia del Decreto Nº 103|81, se computará a partir de esta última fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Federico J. Dumas

CONCURSOS NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente Demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación número: Solicitud Nº 140|81 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 360 días, renovables a los 180 días en las mismas condiciones pactadas. La documentación correspondiente se firmará por 360 días.

Monto del requerimiento: $ 22.450.000.000 (pesos veintidos mil cuatrocientos cincuenta millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 18|3|81 a las 15 horas.

Fecha de disposición de los fondos: Desde el 19|3|81 hasta el 23|3|81 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: Av. del Libertador Nº 8250 (1429) Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento Gestión Financiera, 2º piso, Of. 2114, en el horario de 9.30 a 13.30 horas y de 14.30 a 17.30 horas.

e. 16|3 Nº 1.727 16|3|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Concurso Nº 59|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina, Nº 123|81, para la obtención de un préstamo de $ 23.?00.000.000, con el sellado de Ley a cargo de Y.C.F. plazo de reintegro 180 días y con disposición de fondos el día 23 de marzo de 1981. Apertura de las propuestas que se reciban el 19 de marzo de 1981 a las 14.00 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 14.00 a 17.00 horas.

e. 16|3 Nº 1.709 v. 18|3|81

CONCURSOS ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a once (11) registros notariales de la Capital Federal en los términos y condiciones de la Ley 12.990 (t.o. 14054) y decreto reglamentario 26655|51 a realizarse el 27 de abril próximo.

Podrán participar los escribanos matriculados al 25 de febrero de 1981. Las inscripciones se recibirán hasta el lunes 20 de abril de 1981.

Inscripción, informes, reglamento y temario: Callao 1542.

$ 480.000 e. 12|3 Nº 49.934 v. 1º|4|81

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Concurso Nº 61|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 124|81, para la obtención de un préstamo de $ 8.000.000.000, con el sellado de Ley a cargo de Y.C.F. plazo de reintegro 180 días y con disposición de fondos el día 19 de marzo de 1981. Apertura de las propuestas que se reciban el 17 de marzo de 1981 a las 14.00 horas. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 14.00 a 17.00 horas.

e. 12|3 Nº 1.647 v. 16|3|81

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DISPOSICION Nº 14

Buenos Aires, 10 de marzo de 1981.

Visto la presentación en este Expediente Nº 11.754|81 SECYNEI, producida por la firma San Diego S.A.C.I.F.E.I., inscripta en ésta Oficina Nacional bajo el Nº 3.608 y atento al cumplimiento de la Resolución Nº 5002|74 S.E.C. según informe técnico.

El Jefe de la Oficina Nacional de Metrología Legal, dispone:

Dispone:

Artículo 1º — Autorizar la presentación a verificación primitiva de las medidas de longitud, construidas en fleje semirígido, de sección media caña, de Dos (2) metros de longitud, marca "SPARTER" de origen Taiwan, con las siguientes características:

a) Grabación y numeración en negro sobre fondo amarillo plastificado, excepto la numeración de las graduaciones principales de color rojo.

b) Con chapa acodada en el extremo origen desplazable según se use por tope o enganche.

c) Rebobinado automático y freno para mantener fija la medición que se desea ponderar mediante giro de un botón apropiado.

d) Milimetrada en ambos bordes y una sola cara, con un ancho de fleje de 13 milímetros.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará sobre la chapa acodada.

Artículo 3º — Asignar al modelo la característica codificada ML. 30-101.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución Nº 5002|74 S. E. C.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese.

Anibal Guisasola.

$ 112.000.— e. 6|3 Nº 50.581 v.16|3|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa Agropecuaria de Industrialización y Comercialización de Productos Regionales de Navarro Limitada, matrícula Nº 7737, con domicilio legal en Navarro, Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente Nº 31.030|79, ha recaído Resolución INAC Nº 1166 del 24|11|80, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º: Concéclese la inscripción en la matrícula de la Cooperativa Agropecuaria de Industrialización y Comercialización de Productos Regionales de Navarro Limitada, matrícula Nº 7737, con domicilio legal en Navarro, Provincia de Buenos Aires. — Artículo 2º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento al precedente artículo. — Artículo 3º: De forma. Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa".

En mérito a lo dispuesto se procedió a cancelar con fecha 26|11|80, la inscripción de la entidad mencionada en el Registro Nacional de Cooperativas por acta 15.162 labrada al folio 94 del libro 32º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 16|3 Nº 1.701 v. 18|3|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa Obrera de Camioneros de Rosario Sociedad Cooperativa Limitada, matrícula 1449 a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días, más el ampliatorio de tres (3) días en razón de la distancia, presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 1127|80 retomó las facultades instructorias en relación al sumario dispuesto por la Resolución Nº 794|79 - INAC. Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dr. Juan Alberto Boari, Instructor sumariante.

e. 16|3 Nº 1.700 v. 18|3|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa de Vivienda General Belgrano Limitada de Mendoza, matrícula 6871, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días, más el ampliatorio de seis (6) días en razón de la distancia, presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 74|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dr. Eduardo Ingallina, instructor sumariante.

e. 16|3 Nº 1.699 v. 18|3|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa "COVIPAR" de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada, matrícula 5811, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario por Resolución Nº 116|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dr. Eduardo Ingallina, instructor sumariante.

e. 16|3 Nº 1.698 v. 18|3|81

PODER JUDICIAL

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE DE LA CAPITAL FEDERAL

Cdc. Expte. Nº 1.667|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Sentencia letra ... a cargo del Dr. Raúl T. Canevari, Secretaría del Dr. E. López Rivarola, iniciados entre los años 1925 a 1940.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 16|3 Nº 1.710 v. 18|3|81

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE DE LA CAPITAL FEDERAL

Cdc. Exp. Nº 1.523|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 4 del Dr. Juan Carlos Bengolea, Secretaría Nº 8 de la Dra. Ercilia González Vergara, iniciados entre los años 1956 a 1970.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 16|3 Nº 1.708 v. 18|3|81

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina intima al|los propietarios y|o personas con interés legítimo sobre un casco "Sin Nombre Nº 46", hundido en el Riachuelo sobre la ribera provincia, a la altura del depósito y galpones de Y.C.F., a 12 mts. del muelle, para que proceda a su extracción conforme Art. 17º. Inc. a) Ley 20094, bajo apercibimiento dar cumplimiento Art. 17º, Inc. b) citada norma legal. Publíquese por cinco (5) días.

Firmado: Aldo Barbante, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 12|3 Nº 1.639 v. 18|3|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie de v$n 5.000 Nº 10.001.169; de v$n 10.000 Nº 12.018.261 y de v$n 50.000 Nº 16.141.098, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1978.

$ 440.000.— e. 5|3 Nº 49.259 v. 3|4|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Resolución Nº 47

Expediente Nº 42211

San Fernando Compañía Financiera Sociedad Anónima. Revocar la autorización para funcionar y disponer su liquidación.

Con fecha 2|2|81

1º — Revocar la autorización para funcionar con el carácter de Compañía Financiera acordada a San Fernando Compañía Financiera Sociedad Anónima, con domicilio en Constitución 523, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, y disponer su liquidación de acuerdo con lo previsto en el inciso b) del artículo 45 de la Ley de Entidades Financieras.

2º — Requerir, al respectivo Tribunal las pertinentes órdenes de allanamiento y auxilio de la fuerza pública, para el cumplimiento de la presente resolución (artículo 48 del mencionado ordenamiento legal).

3º — Disponer el otorgamiento de los poderes necesarios para representar al Banco Central de la República Argentina en sus funciones de Liquidador de la entidad mencionada en el punto 1º de la presente resolución.

4º — Autorizar hasta tanto se otorgue el adelanto de fondos previsto en el inciso b) del artículo 56 de la mencionada Ley, a que se gire en descubierto contra la cuenta corriente que San

Fernando Compañía Financiera Sociedad Anónima mantiene en esta Institución, a fin de proveer a la delegación liquidadora que actuará, de los recursos necesarios para la inmediata devolución de los depósitos que correspondan.

5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

e. 13|3 Nº 1.680 v. 16|3|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la publicación a JUAN CARLOS RAMOS, C. I. Nº 6.656.971 - L. E. Nº 5.486.378, para que comparezca ante el Cuerpo de Inspectores de Cambio, Sarmiento 378, piso 3º, Capital Federal, provisto de documento de identidad. — Publíquese por cinco días.

e.13|3 Nº 1.679 v.19|3|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie de $ 32.909,40 Nº 10.000.385; de $ 65.818,80 Nros. 12.031.823. 12.043.909|910, de $ 131.637,60 Números 14.037.033|035; 14.079.237|240; 14.143.396|400 y 14.172.903|911, y de $ 329.094 Números 16.000.978|981; 16.223.193|194 y 16.262.804|817.

$ 552.000 c. 9|3 Nº 45.907 v. 8|4|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 29|1|81 al 27|2|81.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

DISPOSICION Nº 242

Buenos Aires, 5 de febrero de 1981

Visto la modificación propuesta por la Dirección General de Hipódromos a los incisos III y VII del artículo 45 del Reglamento General de Carreras, y

Considerando:

Que ello responde las inquietudes recibidas desde distintas áreas que componen la actividad hípica que hace al Hipódromo Argentino, en relación a la forma en que se despliega la información de dividendos en pizarras y monitores.

Que por tal causa se han encarado los estudios pertinentes de factibilidad para mantener la jugada mínima y progresión aritmética en $ 4.000. para las Apuestas a Ganador, Placé, Descarte, Combinada y Combinada con Llaves y transmitir en pizarras y|o monitores de T.V. al valor de $ 2.000 a los efectos del dividendo.

Que independientemente de lo señalado, se deja constancia que el Centro de Cómputos se encuentra en condiciones de modificar la programación de Sistema de Totalización de Apuestas de que se trata, necesitando para ello un mínimo de diez días de plazo para ponerlo en ejecución.

Por ello:

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dispone:

1º Modifícanse los incisos III y VII del artículo 45 del Reglamento General de Carreras, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Inciso III: — A los efectos contables de todas las apuestas el boleto tendrá un valor de dos pesos.

a) **Se establece el valor de cuatro mil pesos para la jugada mínima y la progresión aritmética de cuatro mil pesos en las apuestas a ganador, placé, Descarte, Combinada y Combinada con Llaves.**

b) **El resultado parcial y total de los boletos jugados en las apuestas indicadas precedentemente serán publicados en las pizarras y|o monitores de T.V. al valor de dos mil pesos a los efectos del dividendo.**

c) **Los dividendos probables y|o definitivos a Ganador, Placé, Descarte, Combinada y Combinada con Llaves en función a un boleto de dos pesos, serán establecidos de acuerdo con los procedimientos que se indican en el inciso XV. Sus resultantes se reflejarán en las pizarras luminosas. Su publicación en los monitores de T.V. y pizarras manuales será multiplicado por mil.**

Inciso VII: — La venta de boletos para cada carrera terminará en el momento que indique la orden correspondiente.

a) En las pizarras luminosas con resultados actualizados cada 90" se publicará la siguiente información:

1) Las cifras totales de las apuestas a ganador, Combinada y Combinada con Llaves y la cantidad de boletos a Ganador apostados a cada competidor (Inciso III apartado b).

2) El resultado total de boletos y el apostado a cada caballo en la apuesta Doble y Triple, así como también, en "miles de pesos", el valor del boleto de canje y de enganche, el importe del "pozo" y dividendos finales.

3) El dividendo probable a ganador de cada uno de los competidores (Inciso III apartado c).

4) El dividendo probable de cada una de las fórmulas intervinientes en el juego de combinada y combinada con llaves en reemplazo de los boletos apostados (Inciso III apartado c).

b) Por los monitores de T.V. destinados a tal efecto, se publicarán a intervalos de 90" los resultados actualizados de cada una de las apuestas en juego, informando:

1) Los dividendos probables a Ganador de cada uno de los caballos participantes (Inciso III apartado c).

2) La cantidad de boletos jugados a cada competidor fórmula en las apuestas que funcionen en cada carrera (Inciso III apartado b).

3) El dividendo final que, por el pago de las apuestas a Ganador, Placé, Descarte, Combinada y Combinada con Llaves, deberá multiplicarse por dos teniendo en cuenta el valor de cuatro mil pesos para la jugada mínima (Inc. III apartados a) b) y c).

2º La presente modificación entrará en vigencia en el momento en que el Centro de Cómputos comunique que se encuentra en condiciones de ponerla en práctica.

3º Por la Dirección General de Administración (Departamento Despacho) publíquese en Orden del Día.

4º Por intermedio de la Dirección General de Hipódromos dese la correspondiente difusión y procédase en consecuencia.

J. C. A. Lizarazu

e. 12|3 Nº 1.643 v. 16|3|81

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. — Concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

ALMADA Pablo
ARGAÑARAZ Faustino
BARRAZA Celso Víctor
BLANC Hermindo Alejandro
BRACAMONTE Roberto Clemente
CARRA Vicente Francisco
CRUZATE Abelardo Faustino
CENTURION Gualberto Idelin
DOMINGO Francisco
DELGADO Aníbal
FERRANTE Juan Salvador
FERRARO Roberto Francisco
GARCIA Rodolfo Raúl
GODOY Narciso
GUTIERREZ José Fermín
HERNANDEZ Cirilo Salvador
JUNGES Antonio Luis
KRICZUK Pedro
LOMBARDO Luis Fermín
GALEANO Lucio
LISANDRELLO José Benito
LOTTERZO José María
MALARET Carlos Horacio
MONGE Luis
MOYA Julio
MOYA Nicolás Eufracio
OCHOA Enrique
OJEDA Pedro
OVIEDO SALINAS Carlos
PAREDES Benito Lindor
QUEUPUAN Juan Pablo Martínez
ROMAN Rodolfo Agustín
ROMANELLA Jorge Enrique
ROMERO Eusebio
SCHMID Ademar Emetrio
SANTILLAN Jaime Roberto
SAVASTA Claudio Rogelio
SILVERO Pedro Luciano
VARGAS Benito Belermino
VERDE Carlos.

e. 10|3 Nº 1.585 v. 23|3|81

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por (30) treinta días —Art. 754 y concordantes Código de Comercio— del extravío del certificado representativo de títulos "al portador" Nº 053133 por v$n 5.040.000 serie 6ª, cupón 2|20. — Declárase provisoriamente nulo dicho certificado. — Banco Hipotecario Nacional.

$ 480.000.— e.5|3 Nº 40.638 v.3|4|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido su publicación en ediciones anteriores del Boletín Oficial.

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Licitación Pública para el día 30 de marzo de 1981.

Nº 06|81 E - 2.012, "Por la provisión de elementos de electricidad".

Retiro de pliego: En la oficina de Adquisiciones, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba o Avda. del Libertador 7517, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 8 a 12 horas, sin cargo.

c. 16|3 Nº 1.713 v. 17|3|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27|81 para el día 24|3|81 a las 16 horas, con el objeto de confección de 247 hojas en más en 4.600 ejemplares de la "Guía del Poder Judicial de la Nación, Provincia de Buenos Aires y Tribunales Superiores Provinciales.

Apertura, Informes y pliegos: Dirección General de Administración — División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 16|3 Nº 1.724 v. 17|3|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte.: D. 954|81 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 49 para el día 25|03|81 a las 14, horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º piso — Capital Federal con el objeto de resolver: La adquisición de carne vacuna de primera calidad en medias reses durante el mes de abril de 1981 con destino a: Unidades del Gran Buenos Aires.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 16|3 Nº 1.705 v. 17|3|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte.: D. 963|81 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 48 para el día 25|03|81 a las 14, horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º piso — Capital Federal con el objeto de resolver: La Adquisición de carnes vacuna en medias reses durante el mes de abril de 1981, con destino a Dirección Nacional y Unidades de Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 16|3 Nº 1.704 v. 17|3|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. T. 128|81 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 47, cuya apertura tendrá lugar en la División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º piso — Capital Federal, con el objeto de resolver la ejecución de la obra: "Remodelación del IV Pabellón de Cadetes sito en el predio interno de la Escuela Penitenciaria de la Nación, ubicada en el partido de Esteban Echeverría — Localidad de Ezeiza — Provincia de Buenos Aires" por el sistema de Ajuste Alzado, presupuesto oficial $ 446.000.000. Importe de la garantía $ 4.460.000.

El acto de apertura se efectuará en dos etapas:

1º Etapa: Sobre interior conteniendo la documentación requerida el día 13|04|81 a las 14 horas.

2º Etapa: Sobre interior conteniendo la oferta, cómputo de materiales y precios unitarios, el día 20|04|81 a las 14 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División todos los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 16|3 Nº 1.703 v. 3|4|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. E. 2.795|80 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 46 para el día 26|03|81 a las horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º piso — Capital Federal, con el objeto de resolver: La construcción de un sistema de bombeo de agua potable, consistente en perforación de un pozo semisurgente y provisión, instalación y puesta en funcionamiento del equipo de extracción de agua, con destino a: Escuela Penitenciaria de la Nación.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 16|3 Nº 1.702 v. 17|3|81

MINISTERIO DE DEFENSA

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 1917|81

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de marzo de 1981 a las 15.0 horas, a fin de contratar con una firma especializada el servicio de limpieza y encerado del edificio ubicado en la calle Bmé Mitre 1471, Capital por el período 2 de mayo al 31 de diciembre de 1981.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 12.30 a 16.00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e. 16|3 Nº 1.7[illegible] v. 17|3|81

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 1[illegible]|81

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de marzo de 1981 a las 15.45 horas, para contratar con una firma especializada la prestación de un servicio de refrigerio para el personal en el edificio de la calle Bmé Mitre 1471, Capital, (dependiente de este Ministerio), por el período 30 de marzo al 31 de diciembre de 1981.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 12.30 a 16.00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e. 16|3 Nº 1.721 v. 17|3|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Remodelación y Ampliación en la Sucursal Luján (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará el día 10|4|81, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso Capital, a las 15.00 horas. Retirar la documentación en la citada dependencia.

Valor del pliego: $ 700.000.

e. 16|3 Nº 1.701 v. 18|3|81

Secretaría de Hacienda

Dirección General Impositiva

Llámase a Contratación Directa Nro. 1|81 para la locación de un inmueble destinado a sede del Distrito Esquel. La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de marzo de 1981, a las 11 horas.

Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Distrito Esquel, calle Gral. Roca 659. Esquel (Chubut), en horario administrativo.

e. 16|3 Nº 1.718 v. 17|3|81

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia de Abastecimientos

Licitación Pública Nº 18|81

Apertura: 9|4|81. Hora 10.00. Prov. de soportes reticulados para aisladores y soportes para cuchillas de puesta a tierra.

Licitación Pública Nº 19|81. Apertura: 29|4|81. Hora 10.00. Prov. de repuestos para turbinas General Electric y A. E. G. Valor del pliego: $ 20.000. Consulta, retiro documentación y apertura de propuestas: Lavalle 1554, 1º piso, Of. 107, Capital Federal.

e. 16|3 Nº 1.726 v. 20|3|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 36|81

Expediente Nº 97.724|81

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de marzo de 1981 a las 17 horas para la contratación de un servicio de limpieza para los locales de la Dirección General de SENASA, Paseo Colón 922, Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Cap. Fed.

e. 16|3 Nº 1.700 v. 20|3|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS
(CHACO)
Licitación Pública Nº 1|81

Llámase a concurso público de precios para un servicio especializado para concretar la reparación de 18 aparatos de aire acondicionado frío, calor y la reposición de 3 equipos de 5.000 frigorías cada uno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de marzo de 1981, a las Once (11) horas, en la Oficina de Administración de la dependencia mencionada, sita en calle Gaboto 2150, Barranqueras (Chaco).

Adquisición de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma y de 9.00 a 12.00 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 259|79, 2º piso, Cap. Fed.

e. 16|3 Nº 1.729 v. 17|3|81

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 31|81 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 144|81 para la obtención de créditos de hasta treinta y seis mil ochocientos millones de pesos ($ 36.800.000.000). Plazo de reintegro ciento ochenta días. Apertura de las propuestas el 18 de marzo de 1981 a las 11.30 Ls. oferta mínima quinientos millones de pesos ($ 500.000.000). Disposición de los fondos el 20 de marzo de 1981. Informes y pliego de condiciones a retirar en Gral. Hornos 11, 4to. P., Oficina 416, Capital de 11.30 a 16 hs.

e. 16|3 Nº 1.725 v. 16|3|81

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Int. Nº 723|81. — Descripción: Elementos para armar juntas aisladas pegadas para riel de 60,34 Kg|m. — Apertura: día: 28|4|81; hora: 12. Valor del pliego: $ 200.000.

Licitación Pública Int. Nº 778|81. — Descripción: Precalificación de marcas, en base a antecedentes técnicos, financiero y ensayos para la adquisición de zapatas de composición. — Apertura: día: 5|5|81; hora: 12. Valor del pliego: pesos 500.000.

Prórrogas

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 782|81 (Venta de rieles usados largos de 1,50 m. arriba) prevista para el 13|3|81 a las 14 horas, ha sido prorrogada para el 19|3|81 a las 12 horas. Valor del pliego: $ 50.000.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 734|81 (Venta de chatarra no ferrosa), prevista para el 11|3|81 a las 14 horas, ha sido prorrogada para el 18|3|81 a las 14 horas. Valor del pliego: $ 50.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avenida Dr. José María Ramos 1302, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 10.30 a 14 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Lic. privada Nº 8107. Descripción: Freno aire comprimido (Westinghouse), manga solamente. Acoplamientos curvos - Niple macho. — Apertura: día: 6|4|81; hora: 13. Valor del pliego: $ 20.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. [illegible]

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 3979|81 (Repuestos para vagones - Leva vertical tapa de caja de eje - Tope Buje Limitador, etc.), prevista para el 16|3|81 a las 13 horas, ha sido prorrogada hasta nuevo aviso por nuevos planos. Valor del pliego: $ 50.000.

Importante

Comunícase que en la Licitación Pública Internacional Nº 3973|81, cuya apertura ha sido programada para el 20|4|81 a las 13 horas, se han efectuado modificaciones al pliego base del llamado, mediante Circular Nº 2 del 9|3|81. Valor del pliego: $ 8.400.000.

Consulta y venta de pliegos: En avenida Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, Oficina 359, Capital Federal o en Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12.30 a 17.30 horas en Rosario de 8.30 a 12.30 horas.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº 3832. — Descripción: Cojinete completo para barra de seguridad para rieles de 50 - 60 Km|m. (Nº 1.000). — Apertura: día: 30|3|81; hora: 13. Valor del pliego: $ 50.000.

Licitación Pública G. Nº 7738. — Descripción: Elástico de goma tipo Spencer, varias medidas (Nº 9.910). — Apertura: día: 30|3|81; hora 15. Valor del pliego: $ 50.000.

Licitación Pública G. 7739. — Descripción: Manga completa para equipo de accionamiento de freno (Nº 1.390), y accesorios varios. — Apertura: día: 31|3|81; hora: 13. Valor del pliego: $ 50.000.

Anulación

Comunícase que la Licitación Pública Nº 237|81 (Conservación de la vía principal Cañuelas|Olavarría entre Km. 157 al 164), cuya apertura estaba prevista para el día 13|3|81 a las 16 horas ha sido anulada.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 13 a 18.

e. 16|3 Nº 1.720 v. 18|3|81

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 29|81

Para la construcción subestación transformadora, ampliación cabina de medición y maniobras de agua y energía eléctrica, tendido de líneas de media y baja tensión e instalación de tomas de muelle en Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura: 27|4|81, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y, en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano Nº 341, Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 210.000.

Presupuesto oficial estimado: pesos 837.270.400.

e. 16|3 Nº 1.712 v. 3|4|81

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
CONSTRUCCIONES NAVALES
Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5921 hasta el día 30 de marzo de 1981 a las 15 horas para la adquisición de: Cabo de polipropileno, s|normas IRAM de distintas medidas (total 48 rollos).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $ 4.000. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 12.30 a 18.30 hs.

e. 16|3 Nº 1.694 v. 17|3|81

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 49-P|81

Apertura: 20 abril 1981.

Hora: 9.

Trabajos de reformas (tabiques, cielorraso, alfombra, etc.), en el Edificio "Castanera" piso 5º, 6º y 7º, sito en la calle Agüero esq. Av. Las Heras, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 703.934.303.

Valor del pliego: $ 100.000.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 16|3 Nº 1.714 v. 24|3|81

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. 50-P|81

Apertura: 6 abril 1981.

Hora: 9.

Adquisición de cabo de sisal, lona impermeable delantal, tela de hule.

Pliego: $ 60.000. Inf.: Av. La Plata número 1540, piso 3º, ap. de 8.30 a 14.30 hs.

e. 16|3 Nº 1.715 v. 24|3|81

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 47-P|81

Apertura: 3 abril 1981.

Hora: 9.

Adquisición de timbres auxiliar y para intemperie y|o lugares de alto nivel de ruido.

Valor del pliego: $ 60.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 16|3 Nº 1.716 v. 24|3|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos días hábiles a partir del día 16 de marzo de 1981, para resolver el servicio de mudanza con destino a Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y perfeccionamiento Educativo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de marzo de 1981, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 16|3 Nº 1.695 v. 17|3|81

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para la concesión del servicio de la cafetería-comedor de esta Facultad.

Pliegos: Sin cargo, podrán ser retirados en la Dirección Económico Financiera - Compras, Calle 6 entre 47 y 48 ([illegible] piso) de la ciudad de La Plata, en el horario de 7 a 13 horas.

Presentación de propuestas: En la Dirección Económico Financiera - Compras, en el horario de 7 a 13 horas.

Fecha de apertura: 31 de marzo de 1981 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Dirección Económico Financiera - Compras.

e. 16|3 Nº 1.706 v. 18|3|81

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Licitaciones Públicas

Licitación Pública 004|81 - Perforadora completa, liviana de peso mínimo, portable, montada sobre 2 ruedas engomadas para extraer testigos coronas. Equipo para la obtención de muestras (método Terzaghi).

Fecha de apertura: 15 de abril de 1981, a las 18 horas.

Licitación Pública Nº 005|81 - Vehículo utilitario tipo "pick-up" o "jeep" o "pick-up jeep" con motor de 4 ó 6 cilindros, enfriado a agua o aire, alimentado a nafta, con tracción en las cuatro ruedas, capacidad de carga útil mínimo 450 kg., etc.

Fecha de apertura: 13 de abril de 1981, a las 18 horas.

Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.

Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.

e. 16|3 Nº 1.728 v. 17|3|81

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO CUARTO

Expediente Nº 16.722

Llámase a Licitación Pública Nº 04|81 con apertura el día 24 de marzo de 1981, a las 11 horas, por la provisión de muebles, con destino al equipamiento del Edificio Alojamiento Docentes, de la U.N.R.C.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en Dirección de Contrataciones: Enlace rutas 8 y 36 km. 603, Río Cuarto, en el horario de 8 a 12 horas, y en Delegación en Bs. As. de la U.N.R.C., Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas.

Presupuesto oficial: $ 46.650.000.

Valor del pliego: $ 25.000.

e. 16|3 Nº 1.717 v. 17|3|81

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SALTA

Expte. Nº 18.015|81

Llámase a Licitación Pública Nº 04|81 para la provisión de masilla, hojas de lija, azulejos, ladrillos y cemento portland, con destino a los Laboratorios de Química del Dpto. de Cs. Exactas de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de 67.455.800 pesos (sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos).

Apertura de propuestas: 26 de marzo de 1981 a las 12 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires Nº 177, 4400 - Salta.

Consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires Nº 177 - 4400 - Salta.

Precio del pliego: $ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Los mismos podrán adquirirse en Tesorería General, Buenos Aires 177, planta alta, Salta.

e. 16|3 Nº 1.707 v. 17|3|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE
RECONOCIMIENTOS MEDICOS
Expte. Nº 2020-5209|81-1

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para el día 24 del mes de marzo de 1981, a las 14, hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar el servicio de limpieza diaria del edificio de esta Dirección Nacional durante el período 1|4|81 al 31|12|81.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos — Departamento Administrativo Contable (Contrataciones), Avda. Belgrano 666 2º piso Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento en el horario de 11 a 17 horas.

e. 16|3 Nº 1.719 v. 17|3|81

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-2171|81-3

Llámase a Licitación Pública Nº 13|81 para el día 23 del mes de marzo de 1981, a las 16,30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Grabados, solicitado por el Servicio de Imprenta.

Costo del pliego: $ 40.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas Defensa 120 4º piso — Oficina 4.131 — Capital Federal — debiendo dirigirse para pliegos o informes al precitado Servicio.

e. 16|3 Nº 1.697 v. 17|3|81

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-1482|81-5

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81 para el día 23 del mes de marzo de 1981, a las 16.00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la impresión de folletos "Ayudar a Vivir" para el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas Defensa 120 4º piso — Oficina 4.131 — Capital Federal — debiendo dirigirse para pliegos o informes al precitado Servicio.

e. 16|3 Nº 1.696 v. 17|3|81

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTUDIOS
SOBRE VIROSIS
HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-4954|81-0

Llámase a licitación Pública Nº 9|81, para el día 20 del mes de marzo de 1981, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan refrigerio con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas - Liniers o Italia - 2700 - Pergamino - PBA donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 16|3 Nº 1.699 v. 17|3|81

HOSPITAL COLONIA
NACIONAL "SANTA MARIA"
Expediente Nº 1-2020-1110000104|81-1

Llámase a Licitación Pública Nº 3|81, para el día veinticuatro del mes de marzo de 1981, a las diez horas, para contratar la adquisición de Medicamentos para tres (3) meses con destino al Hospital Colonia Nacional "Santa María" - Punilla - Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo Licitante debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 7 a 14 hs.

e. 16|3 Nº 1.711 v. 17|3|81

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL
DE PREVISION
PARA TRABAJADORES
AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 15|81, que será abierta el día 23 de marzo de 1981, a las 14 horas, para la adquisición de elementos de pintura.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479 — 7º piso — Capital Federal — Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliego de condiciones.

e. 16|3 Nº 1.723 v. 17|3|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública Nº 604|51

Apertura: Miércoles 18 de marzo de 1981 a las 16 horas.

Referencia: Adquisición de papel electrostático para máquina fotocopiadora.

Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER. Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, Piso 6º Capital Federal días hábiles de 13 a 18 horas.

Fecha de publicación: Miércoles 4 y jueves 5 de marzo de 1981.

Teléfono: 33-2921 al 25 Int. 250.

e. 13|3 Nº 1.459 v. 16|3|81

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haber aparecido con error en las ediciones dle Boletín Oficial de los días 4|3 y 5|3.81.

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 3 de abril de 1981, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º. Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 74|81. Adquisición de drogas para uso farmacéutico, solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca Visca.

e. 13|3 Nº 1.675 v. 24|3|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 3 de abril de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º. Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 73|81 Adquisición de drogas y reactivos solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca Visca.

e. 13|3 Nº 1.676 v. 24|3|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 25 de marzo de 1981, a las 10,00 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — Division Licitaciones — calle Rivadavia 1330, piso 1º Capital, (donde se podran solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9,00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 66|81. "Adquisición de películas radiográficas y mamográficas solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca Visca".

e 5|3 Nº 1.467 v. 16|3|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 26 de marzo de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º. Capital, (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes de lunes a viernes, de 9,00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 67-81. "Para la adquisición de material de curación con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 6|3 Nº 1.494 v. 17|3|81

POLICIA FE. ERAL

Fíjese el día 1º de abril de 1981, a las 10.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9.00 a 18.00 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 72|81. Adquisición de cuerina para encuadernación, loneta, capricho, solicitado por la División Talleres.

e. 12|3 Nº 1.607 v. 23|3|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 936, Avellaneda
Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 2|81, para el día 26|3|81 a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de:

180 tns. de Escoria de función.
Hasta 50 tns. de Polvo de óxido de zinc.
5 tns. de Granalla metálica.
5 tns. de Polvo de barrido.
5 tns. de Cenizas de quemado de cables.
30 tns. de Cenizas de plomo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 30.000 valor de pliego respectivo.

e. 11|3 Nº 1.621 v. 20|3|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81, con fecha de apertura el día 1º de abril de 1981 a las 10 horas, para la adquisición de: 5.200 uniformes varios compuestos de saco, pantalón y gorra. 3.000 pantalones varios. 2.000 birretes varios.

Valor del pliego: $ 440.000.

Esta licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391.

Apertura en: edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, oficina 073, planta baja, Amarillo, Capital Federal.

Retiro de pliegos e informes: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 10|3 Nº 1.579 v. 16|3|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Area de Material "Río IV"
Licitación Pública Nº 9|81

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81 por la ejecución en esta Area de Material "Río IV", sita en Las Higueras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de la obra consignada a continuación:

"Reparación parcial de techos, laterales, portones e instalación electrica en el hangar montaje Nº 3".

Apertura: 24 de marzo de 1981 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: $ 292.642.416.
Garantía de oferta: $ 2.926.424.
Valor del pliego: $ 350.000.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, personalmente en la División Economía (Sección Compras) de este Organismo en el horario de 08:00 a 12:30 hs. o por correo Casilla de Correo Nº 26 (5.800) Río Cuarto (Pcia. de Córdoba).

e. 9|3 Nº 1.558 v. 20|3|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 2|81.

Objeto: Reparación integral de la red de iluminación Hangar Nº 6.

Presupuesto oficial: Pesos ciento ochenta millones ($ 180.000.000).

Apertura: 19 de marzo de 1981 a las 11 hs. en Tall. Reg "Quilmes"

Pliego de condiciones: Retirar en Tall. Reg. "Quilmes" Div. Economía. Avda. Otamendi y 1er Ten. Brussa, Quilmes, Bs. As.

Valor del pliego: Pesos doscientos mil ($ 200.000).

Informes: En Taller Regional "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

e 5|3 Nº 1.475 v. 18|3|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 03|81, destinada a la contratación de un abono de mantenimiento integral de las instalaciones sanitarias de los edificios ocupados por el Banco.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas en la sede del Banco Reconquista 266|74. Departamento de Contrataciones 7º piso, oficina 710, de 10 a 16

La apertura tendrá lugar el 1º de abril de 1981, a las 11.

e. 11|3 Nº 1.633 v. 17|3|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 3|80, destinada a la contratación de trabajos para la repavimentación, con provisión de materiales, de aproximadamente 1.500 metros cuadrados.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada), y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 710, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 2 de abril de 1981, a las 11.00 horas.

e. 12|3 Nº 1.649 v. 18|3|81

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 11|81

Servicio de ascensoristas. Período: abril 31|12|81, con opción año 1982.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 455, Capital de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: El 23|3|81, a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 12|3 Nº 1.663 v. 16|3|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13|81 para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los sistemas de bombas centrífugas elevadoras de agua.

Apertura: 19 de marzo de 1981, a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 13|3 Nº 1.671 v. 16|3|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8|81 para la contratación de un servicio de desinfección, desratización y desinsectización en distintas dependencias de esta Administración Nacional.

Apertura: 19 de marzo de 1981, a las 16.15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 13|3 Nº 1.672 v. 16|3|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.686|80

Llámase a Licitación **Pública Nº 9**, para lograr la locación **de un (1) inmueble** ubicado en **zona delimitada por** el éjido de la Ciudad **de Buenos** Aires, con acceso por arterias **pavimentadas, con una** superficie útil **de 950 m2 con una tolerancia en** más del **30 por ciento y** en menos del 5 por ciento (sin considerarse los espacios para sanitarios, garaje, etc.). 700 m2 para depósitos y 250 m2, para oficinas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de marzo de 1981, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e.13|3 Nº 1.673 v.24|3|81

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Noroeste
Licitación Pública Nº 2|81

Contratación transporte de combustible para las Centrales La Banda y Frías (Prov. Sgo del Estero) desde planta despachadora de Y.P.F. Villa Mercedes (Provincia San Luis).

Apertura: 23-3-81, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 300.000.

Consulta y retiro del mismo en calle Rivadavia 179, 6º piso, San Miguel de Tucumán.

Lugar de apertura en oficinas de Abastecimiento Regional Noroeste, sita en el domicilio antes mencionado.

e. 12|3 Nº 1.645 v. 18|3|81

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.209

Contrat. de "Servicios y obras para el procesamiento de gas natural en Pico Truncado (Prov. de Santa Cruz), y la reinyección de hidrocarburos condensables al Gasoducto Troncal." Apert. antecedentes prorrogada para el día 31|3|81, 11.15 hs. Valor Doc. $ 550.000.

Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 15.30 hs.

e. 13|3 Nº 1.506 v. 24|3|81

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 10|3 al 12|3|81.

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.216: Adq. de 40.000 TM de Butano y 20.000 TM de Propano en Condición FOB a proveer en el mes de abril de 1981 o alternativamente en Condición EX-SHIP, Puerto Dock Sud, Prov. de Buenos Aires, en los períodos 25|4|81 al 10|5|81 y 15|5|81 al 31|5|81, la cantidad de 20.000 TM de Butano y 10.000 TM de Propano en cada uno.

Apertura: 26|3|81, a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 10.217: Contrat. del transporte marítimo de 60.000 TM aprox. de gas licuado de petróleo (Butano|Propano) a granel, refrigerado, a cargarse en el mes de abril|1981, en los puertos del Golfo Pérsico, Mediterráneo, Mar del Norte, Golfo de México, Caribe o Australia, hasta el puerto de Dock Sud, Prov. de Buenos Aires.

Apertura: 25|3|81, a las 15 horas.

Retirar documentación: Alsina 1170, p. 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 17 horas.

e. 13|3 Nº 1.693 v. 24|3|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Privada Nº 52|81
Expediente Nº 105.705|80

Llámase a Licitación Privada Nº 52|81 para el día 20 del mes de marzo de 1981 a las 17 horas, para la reparación de una máquina guillotina marca Guillot semiautomática.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Departamento Administración — Departamento Compras y Suministros — Paseo Colón 982, 2º Piso, Oficina 119, Capital Federal.

e.13|3 Nº 1.691 v.16|3|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 53|81 para contratar los trabajos de "Desmontaje del Sistema Existente, proyecto, provisión de materiales, fabricación, montaje y puesta en funcionamiento de: seis (6) Sistemas de Aspiración de polvo, en el Elevador Nº 3 de Bahía Blanca, Pto. Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires.

Precio de los pliegos: Setecientos mil pesos ($ 700 000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 13 horas o en la Delegación Bahía Blanca, Puerto Ing. White, Provincia de Buenos Aires.

El Acto de Apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 1981 a las 13 horas en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de os proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Mil cuatrocientos millones de pesos ($ 1.400.000.000), depósito de garantía de oferta uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la bora: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la Orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán Pagarés

e. 9|3 Nº 1.514 v. 27|3|81

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública Nº 4 por la contratación de cinco archivistas y un operador para máquina N.C.R. servicio a prestarse de abril a diciembre de 1981 con opción a tres meses más.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 16 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional. Departamento Administración. Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. Piso Capital Federal. el día 20 de marzo de 1981

Valor del pliego: $ 370.000.

e 12|3 Nº 1.665 v. 16|3|81

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1456|81 para la ejecución de las obras en la ruta 89 - Tramo: La Punta - Frías (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 3.737.570.000. Depósito de garantía: $ 37.375.700. Precio del pliego: $ 750.000 Plazo de obra: . meses.

Presentación propuestas. 17 de marzo de 1981. a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.241 v. 17|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1458|81 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en las Rutas números 79 y 146 — Tramo: San Luis — Candelaria, Sección: Quines — Candelaria "Obras faltantes" (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de San Luis.

$ 9.290.000.000.

Depósito de garantía: $ 92.900.000.

Precio del pliego: $ 1.860.000.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 22 de abril de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|3 Nº 1.577 v.30|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1455|81 para la ejecución de las obras en la ruta 89 - Tramo: Brea Pozo - Loreto (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 2.644.510.000. Depósito de garantía: $ 26.445.100. Precio del pliego: $ 530.000. Plazo de obra: meses.

Presentación propuestas: 17 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.242 v. 17|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1457|81 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 30 — Tramo: Coronel Olleros — Las Lajitas "Obras faltantes" (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la provincia de Salta.

$ 19.230.000.000.

Depósito de garantía: $ 192.300.000.

Precio del pliego: $ 3.850.000.

Plazo de la obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 21 de abril de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|3 Nº 1.578 v.30|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 7111 para contratar la adquisición de Diez (10) rurales, de industria nacional de cuatro puertas. Precio del pliego: $ 8.000. Expediento 1230-L-1981.

Presentación propuestas: 25 de marzo de 1981 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 9|3 Nº 1.520 v. 18|3|81

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 2.636-LP-81.
Licitación Pública

Servicio de reparación y limpieza del edificio Estación Elevadora Ingeniero Paitovi. — Apertura: 24-3-81, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar.

e. 5|3 Nº 1.469 v. 16|3|81

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 2.637-LP-81.
Licitación Pública

Remoción y colocación de vidrios en el edificio Ing. Paitovi. — Apertura: 25-3-81, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar.

e. 5|3 Nº 1.469 v. 16|3|81

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 22|81

Para la urbanización (2ª Etapa) de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Apertura: 21-4-81, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo), del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: en la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas, en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|Nº, Ing. White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en días hábiles de 7 a 14 horas, y en la Jefatura de Puerto Madryn, Hipólito Yrigoyen Nº 100, Madryn, Provincia del Chubut, en días hábiles de 6.50 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 380.000.

Presupuesto oficial estimado: pesos 3.716.333.310.

e. 12|3 Nº 1.655 v. 1º|4|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 19|81

Para la construcción del acceso y ampliación de instalaciones de las oficinas de la Administración Puerto Mar del Plata.

Apertura: 6-4-81 a las 15 horas.

En la Sala de Apertura (Primer Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca 734|42 — Buenos Aires.

Pliegos:

En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata, Avenida "A" y calle "F" Dársena de Pescadores — Puerto de Mar del Plata, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $ 175.000.

e.4|3 Nº 1.427 v.17|3|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación privada Nº 4|81

Para la construcción de dos (2) Pabellones Sanitarios y demolición de tres (3) existentes en la zona de Puerto Rosario.

Apertura: 7|4|81, a las 15 horas. En la Sala de Aperturas (1er. Sub-suelo) del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas y, en la Administración Puerto Rosario, Av. Belgrano 341, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en días hábiles de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Presupuesto oficial estimado: pesos 198.421.930.

e. 10|3 Nº 1.572 v. 16|3|81

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 19|981 hasta el día 23 de marzo de 1981 a las 9 horas para la adquisición de:

Gas acetileno y oxígeno industrial.

Estimación oficial: pesos setenta millones ($ 70.000.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata. — Area Compras y Arrendamientos — Benito Correa Nº 1600 — 1º piso, Buenos Aires — Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e.13|3 Nº 1.670 v.16|3|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5919 hasta el día 26 de marzo de 1981 a las 15 horas para la construcción y provisión de casquillos giratorios para clinda de las dragas: 257; 258, 259 y 261-C.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Construcciones Navales y Logística — Equipo Abastecimiento — Avenida España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $ 22.000. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e.13|3 Nº 1.677 v.16|3|81

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 1 DNR|81, hasta el día 8 de mayo de 1981 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de sistemas radioeléctricos para transmisión vic generación de programas de radiodifusión en ondas medias y métricas, obras civiles y electromecánicas en las Estaciones de San Martín de los Andes (Provincia de Neuquén), Ingeniero Jacobacci (Provincia de Río Negro), Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), Las Lomitas (Provincia de Formosa) y Tartagal (Provincia de Salta).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión (SC) sita en la Avda. Corrientes 132 4º piso local 11 Correo Central, Capital Federal efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo local 11, 4º piso Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial ...... $ 8.599 047 000
Importe de garantía ...... „ 85.990 470
Valor del pliego .... „ 2.500.000

e 2|3 Nº 1.332 v. 20|3|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 45-P|81

Apertura: 14|4|1981.

Hora: 10,00.

Construcción del Edificio "Suipacha" a erigirse en el terreno sito en la calle 25 de Mayo 530 (c) Belgrano y 1º de Marzo de la localidad de Suipacha Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: $ 872.000.000.

Valor del pliego: $ 800.000.

Inf.: Av. La Plata 1540 P. 3º Cap. Fed.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata; Calle 47 Nº 682 Pcia. Bs. As.

e. 11|3 Nº 1.611 v. 19|3|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 42-P|81.

Apertura: 26|3|81 — Hora: 9.

Adquisición de baldes, Barrenas, cinta métrica, cortafríos, etc.

Pliego: $ 60.000.

Inf. Avenida La Plata 1540 — 3º Piso Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 9|3 Nº 1.525 v. 17|3|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 43-P|81.

Apertura: 14 de abril de 1981. — Hora: 9.

Provisión e Instalación de convertidores estáticos en las Centrales "San Salvador de Jujuy" Provincia de Jujuy — "La Falda" — Provincia de Córdoba — "Reconquista" Provincia de Santa Fe — "Bahía Blanca" — Provincia de Buenos Aires y "Resistencia" — Provincia del Chaco.

Presupuesto Oficial: $ 847.200.000.

Valor del Pliego: $ 100.000.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal.

Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: Córdoba: Avenida General Paz 36 y Rosario de Santa Fe 275 — Piso 3º — Provincia de Córdoba — San Salvador de Jujuy; Senador Pérez 141 — Provincia de Jujuy — Santa Fe: Mendoza 2430 — Piso 1º Provincia de Santa Fe — Bahía Blanca; Sarmiento 159 — Provincia de Buenos Aires y Resistencia: J. B. Justo 214 — Provincia del Chaco.

e. 9|3 Nº 1.511 v. 17|3|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 48-P|81.

Apertura: 25|3|81. — Hora: 15.

Por la Contratación de Micros a ser utilizados por Obra Social para la Colonia Infantil de Invierno.

Pliego: Sin Cargo.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — 3º piso Capital de 8,30 a 1430 horas.

c. 9|3 Nº 1.524 v. 17|3|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 44-P|81

Apertura: 30|3|81.

Hora: 10.00.

Pliego: $ 140.000.

Adquisición de Fichas para teléfonos públicos alcancías.

Inf. y|o adq. de pliegos en Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 10|3 Nº 1.583 v. 18|3|81

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 38-P|81
Apertura: 30|3|81.
Hora: 12.00.
Adquisición de sobres, remisión de facturación. Pliego $ 90.000. Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 10|3 Nº 1.582 v. 18|3|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 39-P|81
Apertura: 26|3|81.
Hora: 15.00.
Adquisición de formularios "Recibo para cobro de abonados".
Valor del pliego: $ 50.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, 3º piso Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. [illegible]|3 Nº 1.597 v. 18|3|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 46-P|81
Apertura: 31|3|81.
Hora: 9.
Pliego: $ 60.000.
Adq. anillas, ganchos, grampas, grapas, etc.
Inf. y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, Piso 3º. Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e 12|3 Nº 1.652 v. 20|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 101 DIA-80, para el día 10 de abril de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Cinco Saltos (Provincia de Río Negro).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) y en la oficina Cinco Saltos (Dto. 22º).

Presupuesto oficial: $ 617.787.000
Importe de garantía: $ 6.177.870.
Valor del pliego: $ 250.000.

e 12|3 Nº 1.642 v. 1|4|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 100 DIA-80 para el día 2 de abril de 1981, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Las Varillas (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 6º (Córdoba); 11º (Río IV) y en la oficina Las Varillas (Dto. 6º).

Presupuesto oficial: $ 523.321.500.
Importe de garantía: $ 5.233.215.
Valor del pliego: $ 212.000.

e. 11|3 Nº 1.608 v. 24|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 106 DIA-80, para el día 6 de abril de 1981, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Juan B. Alberdi (Provincia de Tucumán).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 16º (Tucumán) y en la oficina Juan B. Alberdi (Provincia de Tucumán).

Presupuesto oficial: $ 443.738.000.
Importe de garantía: $ 4.437.800.
Valor del pliego: $ 170.000.

e. 11|3 Nº 1.606 v. 24|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 107 DIA-80, para el 8 de abril de 1981, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Puerto Bermejo (Provincia de Formosa).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia) y en las oficinas Formosa y Puerto Bermejo, ambos del Distrito 26º.

Presupuesto oficial: $ [illegible].
Importe de garantía: $ [illegible].
Valor del pliego: $ [illegible].

e. 11|3 Nº 1.620 v. 24|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 108 DIA-80, para el día 6 de abril de 1981, a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Presidencia de la Plaza (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia) y en la oficina Presidencia de la Plaza (Dto. 26º).

Presupuesto oficial: $ 332.032.950.
Importe de garantía: $ 3.320.330.
Valor del pliego: $ 135.000.

e. 11|3 Nº 1.619 v. 24|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 109 DIA-80, para el día 3 de abril de 1981, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la Sucursal 1 (Mendoza) (Provincia de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) y en la Sucursal 1 (Mendoza) (Provincia de Mendoza).

Presupuesto oficial: $ 627.000.000.
Importe de garantía: $ 6.270.000.
Valor del pliego: $ 253.000.

e. 11|3 Nº 1.607 v. 24|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 104 Día-80, para el día 9 de abril de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel en la localidad de Nueve de Julio (Provinca de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 2º (La Plata); 3º (Mercedes) y en la oficina Nueve de Julio (Dto. 3º).

Presupuesto oficial: Pesos 897.486.000.
Importe de Garantía: Pesos 8.974.860
Valor del pliego: Pesos 360.000.

e. 10|3 Nº 1.568 v. 30|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6, DIA-81, para el día 25 de marzo de 1981 a las 16 horas para contratar los trabajos de mantenimiento de la línea automática de clasificación de correspondencia simple del Centro Postal Metropolitano Nº 1 [illegible] máquinas facecadoras y tableros de alimentación del sistema, dependencia ubicada en el Palacio Central de la ENCOTEL, Sarmiento 151, Cap. Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $ 3.000.000.000
Importe [illegible].
Valor del pliego: $ [illegible].

e. 27|2 Nº 1.298 v. 19|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 111 DIA-80, para el día 1º de abril de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151 piso 8º local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), Distrito 4º (Pergamino) o en la oficina San Nicolás (Dto. 4º).

Presupuesto oficial: $ 2.232.684.000.
Importe de garantía: $ 22.326.480.
Valor del pliego: $ [illegible].000.

e. 27|2 Nº 1.303 v. 19|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 113 Día-80, para el día 15 de abril de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión, instalación, ajustes y puesta en funcionamiento de un sistema de separador de formatos —facedora— obliteradora, con un subsistema automático de alimentación mecanizado en la Sección Clasificación Automático de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, piso 3º, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: Pesos 1.162.344.000.
Importe de Garantía: Pesos 11.623.440.
Valor del Pliego: Pesos 465.000.

e. 9|3 Nº 1.536 v. 27|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 40|981

Llámase a licitación pública para contratar la fabricación y provisión de "Cúpulas para Vehículos Ford F-100, F-250 y Ranchera y Carrocerías para Chassis Ford F-350". Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de marzo de 1981 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 10 de marzo de 1981. Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 1.732.000.
$ 352.000.— e 10|3 Nº 49.799 v. 19|3|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte.: Nº 19.915|81.

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Adecuación del edificio de Marcelo T. de Alvear 2230, Capital — IIa. Etapa — Facultad de Filosofía y Letras.

Presupuesto Oficial: $ 2.755.000.000.
Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064.
Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B. Capital de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Valor de cada pliego: $ 1.000.000.
Apertura en la Antedicha Dirección el día 3 de abril de 1981 a las 11 horas.
e. 5|3 Nº 1.466 v. 25|3|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.269|80

Llámase a Contratación Directa para la ejecución de la obra "Instalación de un horno incinerador en el Instituto de Oncología "Angel H. Roffo".
Sistema de ejecución: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 191.000.000.
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B. Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Valor de cada pliego: $ 250.000.
Garantía según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Apertura en la antedicha Dirección el día 20 de marzo de 1981 a las 10.30 horas.
e.11|3 Nº 1.622 v.17|3|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.328|80

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de "Remodelación del Local de Reproducciones trabajos de reparaciones en techos en el edificio del Rectorado y Consejo Superior - Viamonte 430|44, Capital Federal.
Sistema de ejecución: Ajuste Alzado.
Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064.
Presupuesto oficial: $ 95.000.000.
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, Planta Baja, Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Valor de cada pliego: $ 100.000.
Apertura en la antedicha Dirección el día 23 de marzo de 1981 a las 9.30 horas.
e.12|3 Nº 1.638 v.18|3|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para la adquisición de un sistema de computación compuesta de:

1) Unidad Procesadora central con, como mínimo, 32 K bytes para el usuario. Video monitor a tubo de rayos catódicos como mínimo para 1000 caracteres. Posibilidad de expansión en ROM o en RAM.
2) Lenguaje de programación BASIC o FORTRAN como mínimo. (Especificar nivel). Sistema operativo que soporte dicho lenguaje. Posibilidad de manejo de ficheros con sistemas utilitarios.
3) Memoria periférica en cantidad necesaria para disponer en línea por lo menos 1 Mega byte, para archivos o programas.
4) Impresora periférica que pueda imprimir sobre papel normal continuo y hasta dos copias. Arrastre por tracción sobre perforaciones. Espacio de líneas programable. Impresión por impacto de matriz de puntos. Velocidad de impresión mayor de 80 caracteres por segundo. Línea de 0 impresión de más de 130 caracteres.
5) Alimentación prevista p[illegible] nar entre 190 y 230 Volts, a 50 Hz.
6) Entrega de manuales del usuario, de mantenimiento y de Sofware para triplicado. Entrega de 25 diskettes y papel para la impresora equivalente a 5000 páginas.
7) Relación pormenorizada de la máxima configuración alcanzable (expansibilidad) y de las posibilidades (y accesorios necesarios) para actuar como terminal inteligente de una computadora mayor.
Pago: Contado.
Plazo de entrega: 60 días.
Mantenimiento de oferta: 15 días.
Pliego: Retiro y presentación en la Facultad de Ciencias Económicas calle 6 entre 47 y 48, 5º piso, Of. 506 de la ciudad de La Plata, en el horario de 7 a 12 horas.
Fecha y lugar de apertura: 7 de abril de 1981 a las 10 horas, en el lugar precitado, 5º piso, Of. 506.
e. 13|3 Nº 1.662 v. 24|3|81

Secretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID-CONICET
Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de equipos y materiales con destino a los Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, parcialmente financiados con el préstamo 348|OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo a la contrapartida nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº 31|81. Apertura: día 24 de marzo de 1981 — 14 horas. — Objeto: Adquisición de 1 cargadora frontal. — Destino: Centro Regional de Investigación y Desarrollo (Sta. Fe). Presupuesto: Doscientos millones de pesos ($ 200.000.000). — Valor del pliego: Cincuenta mil pesos ($ 50.000).

Nº 32|81. Apertura: 2|4|81 — 10 hs. en Puerto Madryn. — Objeto: Alquiler de un inmueble en Puerto Madryn. — Destino: Centro Nacional Patagónico. — Presupuesto: Cuarenta millones de pesos (pesos 40.000.000). — Valor del pliego: Sin cargo.

Nº 33|81. Apertura: 13|4|81 — 14 hs. — Objeto: Compra de boyas, cabos y redes. — Destino: CENPAT (Pto. Madryn). — Presupuesto: Cuarenta millones de pesos (pesos 40.000.000. — Valor del pliego: Veinte mil pesos ($ 20.000).

Nº 34|81. Apertura: 13|4|81 — 15 hs. — Objeto: Postes y alambres. — Destino: CENPAT (Pto. Madryn). — Presupuesto: $ 40.000.000. — Valor del pliego: $ 20.000.

Nº 35|81. Apertura: 13|4|81 — 16 hs. — Objeto: Casillas rodantes. — Destino: CENPAT (Pto. Madryn). — Presupuesto: $ 60.000.000. — Valor del pliego:$ 30.000.

Nº 36|81. Apertura: 13|4|81 — 17 hs. — Objeto: Herrajes, pinturas y sanitarios. — Destino: CENPAT (Pto. Madryn). — Presupuesto: $ 29.000.000. — Valor del pliego: $ 20.000.

Nº 37|81. Apertura: 14|4|81 — 14 hs. — Objeto: Materiales para instalación eléctrica. — Destino: CENPAT (Pto. Madryn). — Presupuesto: $ 59.000.000. — Valor del pliego: $ 30.000.

Nº 38|81. Apertura: 14|4|81 — 15 hs. — Objeto: Maderas para construcción y aberturas. — Destino: CENPAT (Pto. Madryn). — Presupuesto: $ 31.000.000. — Valor del pliego: $ 20.000.

Nº 39|81. Apertura: 14|4|81 — 16 hs. — Objeto: Alambrados, postes y alambres. — Destino: CENPAT (Pto. Madryn). — Presupuesto: $ 30.000.000. — Valor del pliego: $ 20.000.

Nº 40|81. Apertura: 14|4|81 — 17 hs. — Objeto: Cañerías de hierro y PVC. — Destino: CENPAT (Pto. Madryn). — Presupuesto: $ 42.000.000. — Valor del pliego: $ 20.000.

Nº 43|81. — Apertura: 15|4|81 — 10.30 hs. — Objeto: Materiales de construcción. — Destino: IADIZA (Mendoza). — Presupuesto: $ 400.000.000. — Valor del pliego: $ 150.000.

Nº 44|81. Apertura: 20|4|81 — 14 hs. — Objeto: Máquinas para imprenta y taller. — Destino CRICYT (Mendoza). — Presupuesto: $ 150.000.000 — Valor del pliego: $ 60.000.

Nº 45|81. Apertura: 20|3|81 — 14 hs. — Objeto: Alquiler de un inmueble para depósito fiscal. — Destino: Oficina BID-CONICET. — Presupuesto: $ 21.000.000. — Valor del pliego: Sin cargo.

Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 10 a 18 horas en la Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET, Avda. Rivadavia 1906 — Entre Piso — Buenos Aires — República Argentina, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de los propuestas.
e. 13|3 Nº 1.684 v. 16|3|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 371.715|81

Llámase a Licitación Pública Nº 16|81, para la adquisición de papeles de distintas clases y formatos sobres, hojas de cartulina etc.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de marzo de 1981, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40 — 1º piso — Departamento Compras y Contrataciones — Capital Federal — T.E. 37-2368.
e. 10|3 Nº 1.574 v. 19|3|81

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390901|81

Llámase a Licitación Pública Nº 17|81II, para concesión de la explotación integral y exclusiva durante días de reuniones hípicas en el Hipódromo Argentino, de la venta ambulante de café, té, mazagrán y mate.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de marzo de 1981 a las 15 horas.
Retiro de los pliegos,
Avenida del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal: T. E. 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas:
Avenida del Libertador 4101 — Capital Federal.
e.11|3 Nº 1.634 v.20|3|81

> **ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL**
> RIGE DESDE EL 1-1-81
>
> 1º) De composición corrida por cada día:
> a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios SEIS MIL PESOS ($ 6.000.—).
> b) Por avisos: edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—).
> c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra numero —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas. MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 1.200.—).
> d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción. CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—).
> 2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará CUARENTA MIL PESOS ($ 40.000.—).
> 3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:
> a) Publicaciones "In extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 1.800.000.—). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.
> b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—).
> c) Publicación sintetizada se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.500.—).
> 4º) Las sociedades cooperativas; las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a licitación pública Nº 5|81, para el día 26 de mes de marzo de 1981, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Renovación de central telefónica con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. de Administración (División Compras), Ruta 88, km. 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y/o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Bs. As.
e. 10|3 Nº 1.570 v. 19|3|81

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte.: Nº 783-00090167-08.

Llámase a Licitación Pública Nº 52|81, para el día 2 de abril de 1981, a las 16.00 horas, tendiente a lograr la adquisición de artículos de escritorio.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros — sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 — Piso 5º — Capital Federal donde puede concurrirse para el retiro de pliego de bases e informes.
e. 6|3 Nº 1.501 v. 17|3|81

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 00804|81

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81 para el día 30 de marzo de 1981 a las 17 horas, a fin de lograr la adquisición de formularios continuos.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros — Defensa 120 — 1º piso — Oficina 1093, Capital Federal, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17.30 horas.
e.12|3 Nº 1.661 v.23|3|81

Secretaría de Acción Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 1.384|80

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81 para otorgar en concesión la explotación del comedor del Centro Deportivo Nacional y el suministro de raciones de alimentos en cocido con destino a 125 personas diarias que se alojan en el mencionado Centro sito en Republiquetas 1050 — Capital Federal.
Fecha de apertura: 31 de marzo de 1981 a las 16 horas.
Retiro de pliegos, Recepción, Consultas y Apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal.
e.12|3 Nº 1.666 v.23|3|81

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 1176
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 2 (dos) máquinas para prensado y enfardado de recortes y rezagos de papeles de acuerdo a las siguientes características:
1) 1 (una) máquina con: Accionamiento electrohidráulico o eléctrico. Fuerza de prensado. 6.(kilos sobre platina (aproximado) Tamaño aproximado de los fardos, 700x400x400 milímetros.
2) 1 (una) máquina con: A[illegible] to eléctrico —hidráulico—. Fuerza de prensado 12|15 toneladas sobre platina. Tamaño aproximado de los fardos 750x450x450 milímetros.
Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación Av. Rivadavia 1864, Capital Federal [illegible] horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 23 de marzo de 1981, a las 16.00 horas en la Subdirección de Administración precedentemente citada.
e. 13|3 Nº 1.678 v. 16|3|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la reparación sistema de calefacción en la sucursal Nº 8.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras Florida 302, 3º piso de 10 a 16 horas
Valor del pliego: 100.000.
Fecha de apertura el día 27|3|81, a las 11.00 horas. e. 11|3 Nº 1.615 v. 20|3|81